



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2005.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que la Concejala D^a Rosario Belda Navarro, se ausenta de la sesión en el punto n^o 7 del Orden del Día, incorporándose en el punto siguiente. Asimismo, el Concejal D. Vicente Rodes Amorós, abandona la sesión en el punto n^o 10 del Orden del Día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **26 de mayo de 2005** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, el día 30 de marzo de 2005, aprobándola por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_2

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 172, de fecha 26 de abril de 2005, al nº 229, de fecha 19 de mayo de 2005.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre convocatoria de plazas ocupadas interinamente y reserva de plazas para personas con discapacidad.

2070_3_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En el pasado Pleno se aprobaba el Presupuesto y Plantilla Municipal para el ejercicio 2005.

Tras dos años de gobierno municipal del tripartito “progresista”, apenas se han creado plazas nuevas siendo la única prevista en la Plantilla 2005, un técnico superior de medio ambiente. En este periodo de tiempo siguen estando las mismas plazas interinas que existían en 2003 sin que se haya hecho nada por convocar las mismas y mejorar la estabilidad en el empleo municipal.

Página: 321



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En el anunciado plan de los recursos humanos, no aprobado por Pleno, se decía que se realizaría un plan, otro, para la estabilidad del empleo municipal, todavía no se ha presentado.

De las convocatorias realizadas hasta la fecha de plazas vacantes, en dos años, únicamente un técnico de administración general y plazas de agente de policía, no se ha realizado reserva alguna a favor de personas que tengan alguna discapacidad, a pesar de que la Ley contempla una reserva legal a favor de las mismas.

Siendo insostenible esta situación el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

- Que se presente en el próximo Pleno un plan para convocar las plazas que se encuentran ocupadas interinamente, consensuado previamente en Mesa general de Negociación.
- Que las próximas convocatorias de plazas de la plantilla municipal se reserven a personas con discapacidad hasta que el Ayuntamiento de Villena cumpla con las previsiones legales.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2005, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre presentación de un plan para convocar las plazas que se encuentran ocupadas interinamente y sobre reserva de plazas para personas con discapacidad, conforme a las disposiciones legales, en primer lugar, interviene D. Juan Palao Menor, quien comenta el contenido de la referida Moción.

Seguidamente, D. Fernando Úbeda Lillo, manifiesta, que en cuanto al primero de los puntos contemplados en la Moción, ya existe un compromiso, recogido en el borrador del Convenio Colectivo y del Acuerdo Marco. Respecto al segundo punto, existen compromisos de los Concejales Delegados de algunos servicios para reservar determinadas plazas para personal con discapacidad, como por ejemplo una plaza de jardinero o la plaza de la centralita telefónica.

A continuación, interviene D^a Celia Lledó Rico, diciendo que no le sirve que se diga que se va a hacer algo, sino que lo que vale es que se haga, y que hasta ahora, no ha visto que se haga nada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A lo anterior contesta D. Fernando Úbeda Lillo, manifestando, que lo que se propone en la Moción se encuentra contemplado, como ha dicho anteriormente, en el plan estratégico de recursos humanos y en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco. Termina diciendo que propondrá un texto alternativo a la Moción presentada. Por ello, no se pronunciará hasta el Pleno.

Sometida a dictamen la referida Moción, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Popular y se abstienen los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida y de Iniciativa Independiente, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, en consecuencia, por mayoría, queda dictaminada favorablemente.”

Seguidamente, se da lectura a una Propuesta con nueva redacción de la Moción formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, redactada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que transcrita literalmente, dice:

“El plan estratégico presentado por esta Concejalía de Recursos Humanos a Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales el pasado mes de agosto de 2004, recoge entre otros aspectos el referido a planes de empleo que posibiliten la estabilidad en el mismo.

Como dicho plan estratégico es un plan de trabajo, es obvio que el mismo tenga reflejo en los acuerdos entre Corporación y Sindicatos, por ello se incluye este extremo referido en los futuros textos, tanto, del Convenio de personal laboral como del Acuerdo Marco para el personal funcionario de nuestro Ayuntamiento. Tarea que necesariamente se deberá de realizar durante el presente 2005, según consta en la propuesta de textos.

En otro orden de cosas el cumplimiento de la norma, en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad es esencial tras muchos años de incumplimiento. Es por tanto necesario el finalizar el estudio que nos permita configurar de manera cierta las plazas que se reservarán a tal fin.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno Municipal:

1. Que el Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco recojan el compromiso de estabilidad en el empleo y que dicho plan sea entregado a la Mesa General de Negociación durante 2005.
2. Que por las distintas Concejalías se finalicen los estudios y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

posteriormente se proponga la correspondiente modificación de la Plantilla con reserva a personas discapacitadas que se considere.”

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que lo que su Grupo pretende con esta Moción es dar solución a los problemas de personal que tiene este Ayuntamiento. Le parece que es una situación que, al menos, puede calificarse de muy preocupante, por el estado en que se encuentran las contrataciones, ya que contrataciones interinas que deberían durar uno o dos años, se prolongan en el tiempo, además, a estas contrataciones que ya existían cuando este equipo de gobierno entró hace dos años, se une que durante este tiempo que llevan de gobierno, no han sacado plaza ni convocatoria alguna, de esta forma la situación les preocupa y de ahí que exijan en esta Moción que se haga un plan para solucionar el problema, que no puede ser otro que un consenso con los sindicatos en la Mesa General de Negociación, donde se haga una prelación de todas las plazas interinas que hay y, por orden de urgencia, se comprometa el Concejal de Recursos Humanos a ir sacando convocatoria de cada una de ellas. En segundo lugar, quiere hacer referencia a otro tema que también les preocupa, que es la provisión de plazas para discapacitados físicos o psíquicos, pues, según la Ley se exige la reserva de un tanto por cien de la plantilla de acuerdo con el número de trabajadores, pero este porcentaje no se ha cumplido en el Ayuntamiento. Recuerda, que el PP ha propuesto, en varias ocasiones, ya que no se cumple la legalidad con las plazas fijas, que a través de una empresa se contrate a personas, por ejemplo, para los jardines o para la centralita del Ayuntamiento, como ya se hizo por el PP, en su día, a través de la Asociación Amif. Explica, que con el texto de la Moción se intenta que se cumpla la legalidad, ya no les vale más promesas, pues, el Concejal de Recursos Humanos, en la Comisión Informativa les habló de que había un plan para la estabilidad en el empleo, pero no se lo creen, porque el problema no es hacer planes, sino cumplirlos y en los dos años que lleva este equipo de gobierno y este Concejal de Recursos Humanos, no se ha sacado ninguna plaza para discapacitados, de manera, que no se conforman con que se les diga que va a haber un plan de estabilidad o de recursos humanos, que no se ha aprobado oficialmente en ningún sitio o que se recogerá en el Convenio Colectivo, que todavía no está consensuado ni aprobado. Desean que sea esta noche cuando se comprometan a que a partir de ahora, en todas las plazas que se convoquen en este Ayuntamiento, haya una reserva para personas con discapacidad. Piensa, que ése es un compromiso que está en manos del equipo de gobierno y que esta noche puede decir que sí, si lo estima oportuno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, manifiesta, que por la intervención de la Concejala, Sra. Lledó Rico, entiende que no admite la modificación que él propone a la Moción del PP, intentando recoger ese espíritu y que las cosas se hagan en tiempo y forma, pero por lo que ha escuchado, no se acepta su sugerencia. Lamenta tener que decir que la Moción, por tanto, la van a votar en contra, fundamentalmente, porque ya hay un compromiso por primera vez, en los últimos diez años, y se traerá a este Pleno un texto legal que es el Convenio Colectivo para el personal laboral y el Acuerdo Marco para el personal funcionario, que recogen de forma taxativa, por primera vez en diez años, que este Ayuntamiento va a abordar durante el año 2005, un plan de estabilidad en el empleo, además, ya informó en la Comisión Informativa, que las Concejalías están estudiando, en cuanto a sus puestos de trabajo y en todo el conjunto de plazas que habrá que convocar de forma definitiva, cuáles son las plazas que se convierten para la oferta de personas discapacitadas. Aclara, que ese estudio se está haciendo, aparte de las cosas que ya se han dicho y que constan en las actas correspondientes de las que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local. Piensa, que ése es el marco natural donde se tienen que discutir las cosas con los trabajadores de esta casa, el lugar donde se debe abordar y traer luego a este Pleno para su aprobación.

D. Antonio García Agredas, dice, que su Grupo se abstuvo en esta Moción porque no tenía informes concretos y exhaustivos de lo que en ella se proponía. Él pensaba que el Concejal de Recursos Humanos iba a traer a este Pleno las propuestas que anunció en la Comisión Informativa, pero, parece ser que no es así y el tiempo pasa. Recuerda y así consta en el dictamen, que el Sr. Úbeda Lillo propondría un texto alternativo a la Moción presentada, sin embargo, a él no se le ha facilitado.

Replica D. Fernando Úbeda Lillo, que él ha hecho un texto alternativo a la Moción, que ha entregado al Grupo Municipal del Partido Popular. Ruega a la Presidencia que por la Secretario General del Ayuntamiento se dé lectura a su propuesta.

Seguidamente, la Secretario General del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta presentada por D. Fernando Úbeda Lillo, que dice:

“El plan estratégico presentado por esta Concejalía de Recursos Humanos a Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales el pasado mes de agosto de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2004, recoge entre otros aspectos el referido a planes de empleo que posibiliten la estabilidad del mismo.

Como dicho plan estratégico, es un plan de trabajo, es obvio que el mismo tenga reflejo en los acuerdos entre Corporación y Sindicatos, por ello se incluye este extremo referido en los futuros textos, tanto del convenio colectivo de personal laboral como del acuerdo marco para el personal funcionario de nuestro Ayuntamiento. Tarea que necesariamente se deberá de realizar durante el presente 2005, según consta en la propuesta de textos.

En otro orden de cosas, el cumplimiento de la norma, en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad, es esencial tras muchos años de incumplimiento. Es por tanto necesario el finalizar el estudio que nos permita configurar de manera cierta las plazas que se reservarán a tal fin.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno Municipal:

1. Que el Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco recojan el compromiso de estabilidad en el empleo y que dicho plan sea entregado a la Mesa General de Negociación durante 2005.
2. Que por las distintas Concejalías se finalicen los estudios y posteriormente se proponga la correspondiente modificación de la Plantilla con reserva a personas discapacitadas que se considere.”

Pide la palabra, acto seguido, la Concejala D^a Celia Lledó Rico, quien explica, que no ha querido hacer mención a la propuesta del Concejal porque no le parecía algo serio, porque en la Comisión Informativa, por las palabras que empleó, dijo que estaba realizando un plan de empleo que les iba a presentar y ella creía que esa propuesta iba a ser más concreta, más explícita, pero en ese texto lo único que se menciona son más planes y más promesas, pero nada en firme, de ahí que no le haya parecido oportuno referirse a ello, aunque tampoco lo ha podido comentar con todos sus compañeros, ya que desde el día 19 de mayo en que quedó el Concejal que se la daría, lo ha hecho hoy a las dos de la tarde. Cree que si hubiera querido hacer algo, se imagina que se la habría dado antes, de todas formas, el Concejal se ha referido a que por primera vez en diez años hay un compromiso de un plan de empleo, otra vez les habla de una promesa, cuando este equipo de gobierno lleva dos años sin sacar ninguna plaza de las que estaban interinas, ni reservar ninguna a personas con discapacidad, sin embargo, ahora se tienen que creer lo del plan, que se realizará en el texto del Convenio Colectivo de Acuerdo Marco, desconociendo cuándo se traerá a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aprobación y en qué plazo, porque no depende sólo del Concejal, sino de que haya también un consenso con los sindicatos, lo cual va a ser difícil según la forma en que está redactado. En consecuencia, no sabe cómo pueda decir el Concejal que esto ya se solucionará en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, si no se sabe cuándo se va a traer, pero aun en el caso de que se aprobara en el mes próximo, pregunta si estaría incluida esa promesa del plan de estabilidad y cuándo se sacarían las plazas interinas, en qué tiempo, porque el Convenio puede estar aprobado y contener esa promesa, pero también existía el compromiso del fondo de pensiones, igual que la Constitución, que es un texto legal, donde hay unos compromisos que luego se cumplen o se tarda en hacerlo, cree que en un convenio puede pasar exactamente igual, de forma que si se quieren hacer las cosas, se hacen, cuando hay intención política, interés, no existe ningún problema y no piensa que estén pidiendo nada descabellado en esta Moción, sólo se solicita que se haga algo por esa situación ilegal en que se encuentra el Ayuntamiento, al no cumplir la Ley, en cuanto a la reserva de plazas para personas discapacitadas y las personas interinas cuyos contratos se están prolongando en el tiempo. Para ello, les ofrecen la solución para que se haga, tienen la oportunidad de hacerlo hoy, pero que no se aplase el tema, porque a este equipo de gobierno le quedan dos años y si en los dos años que lleva no han hecho nada al respecto, no sabe lo que harán en los dos años que les falta.

El Sr. Úbeda Lillo, considera, que ante la duda están las personas de fe y está claro que la Sra. Lledó Rico no la tiene y, por tanto, la desconfianza es dura. Señala, que él no va a tratar de convencerla para que confíe en lo que está haciendo, pero sí le dice, que afortunadamente es la primera vez en diez años que hay un plan de recursos humanos, la primera vez que va a haber un plan de estabilidad en el empleo y la primera vez que va a haber una oferta que está en estudio para personas con discapacidad, de esta forma, la Ley se cumplirá en esta legislatura, cosa que no ha pasado en los últimos diez años. Afirma, que como es un hecho irrefutable, todo en la vida tiene su tiempo, como también que las personas con dudas, al final, tengan fe. Espera que al final del proceso y de las fechas que se han establecido y se van a establecer consensuadamente con las organizaciones sindicales, se cumplan los objetivos establecidos. Por tanto, espera que en ese momento, la Sra. Lledó Rico confíe y tenga fe.

Replica la Sra. Lledó Rico, que no se trata de una cuestión de fe, ya que están aquí para intentar solucionar los problemas de Villena, no quieren planes, sino soluciones, Plenos habrán más y tendrá que recordar todo esto en otros



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Plenos, porque cree que la posición de su Grupo ha quedado clara.

Finalmente, el Sr. Úbeda Lillo, quiere dejar constancia de que después de ocho años de gobierno del Partido Popular, ¿cuántos años más hay que esperar para que haya un plan de empleo?

La Sra. Alcaldesa, considera suficientemente debatido este asunto y lo somete a votación. Se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan a favor de la Moción los ocho Concejales del PP y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre convocatoria de plazas ocupadas interinamente y reserva de plazas para personas con discapacidad.

4.- Solicitudes de cambio de titularidad de puestos en el Mercado Municipal de Abastos.

6080_4_1

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Hernández Francés, comunicando que ha efectuado la venta del puesto nº 21 del Mercado Central de Abastos a D. Sebastián Morales Navarro, por lo que se solicita se realicen los trámites oportunos por el Ayuntamiento, a fin de autorizar el cambio de titularidad. Asimismo, consta instancia del Sr. Morales Navarro, aceptando la cesión sobre la titularidad del referido puesto, así como el cambio de los derechos y obligaciones tributarias que se deriven.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejel Delegado de Mercado, D. Andrés Martínez Martínez, que dice:

“A la vista de las instancias presentadas el pasado día 11 de abril de 2005, con número de entrada 3975/6080 y 3976/6080, por parte de D. Antonio Hernández Francés y D. Sebastián Morales Navarro, en las cuales se solicita el cambio de titularidad del puesto nº 21 del Mercado Municipal de Abastos, en dichas instancias queda patente tanto la cesión del titular actual como la aceptación de las condiciones de la concesión por parte del nuevo titular.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

No habiendo ningún problema, en cuanto a dicho cambio de titularidad, es por lo que se propone sea aceptado el cambio de titularidad del puesto nº 21 del Mercado Central de Abastos.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa, somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aprobar el cambio de titularidad del puesto nº 21 del Mercado Central de Abastos, a favor de D. Sebastián Morales Navarro, para la actividad de venta de frutas y verduras, con efectos de 1 de junio de 2005, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que se deriven con motivo de dicho cambio.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Hernández Francés y D. Sebastián Morales Navarro, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos económicos que proceda.

5.- Aprobación de la ordenanza municipal sobre contaminación atmosférica por humos, polvos, gases, vapores y olores.

7080_5_1

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

6.- Aprobación de la ordenanza municipal para la redacción de proyectos de urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el término municipal de Villena.

7080_6_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

Página: 329



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Desde los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo se ha venido manifestando la necesidad de contar con una regulación municipal sobre las condiciones en que deben ejecutarse las obras de urbanización de nuevas actuaciones, fijando con claridad sus condicionantes y los requisitos que serían precisos para su recepción, una vez llevadas a cabo, por el municipio. De acuerdo con esta necesidad se ha elaborado una Propuesta de Ordenanza para la ejecución de las Obras de Urbanización que se somete ahora a la consideración del Pleno, proponiendo la adopción de acuerdo por el que, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se apruebe provisionalmente la ordenanza, sometiéndola a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamación y sugerencias; transcurrido este plazo se someterá de nuevo la misma al Pleno a fin de que puedan resolverse todas estas reclamaciones, bien entendido que, caso de no presentarse las mismas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2005, en relación con la propuesta de ordenanza regulación de la Redacción de Proyectos de Urbanización, control de las obras y recepción de las mismas. Se da lectura a la propuesta de aprobación de la misma que se presenta por el Concejal Delegado de Urbanismo.

D. Evaristo Velló Todolí, interviene, para efectuar las siguientes sugerencias en relación con la propuesta presentada:

En el artículo 1.1, párrafo octavo, debería añadirse un inciso por el que también se exima de la aplicación de la ordenanza “aquellas pequeñas áreas del casco urbano que quedan sin urbanización, que no se encuentren incluidas en el ámbito de un estudio de detalle o de una unidad de ejecución”.

En el artículo 3.8, primer párrafo, debe añadirse un inciso por el que se señale que “aquellas baldosas que cuenten con sello de calidad, estarán exentas de ensayo”.

También solicita el Sr. Velló Todolí ciertas aclaraciones acerca de la regulación de la instalación de centros de transformación en la vía pública, que le son proporcionadas por el Sr. Concejal de Urbanismo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, y con la inclusión de las sugerencias aportadas por el Sr. Velló Todolí, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente esta ordenanza, aprobando provisionalmente la misma y ordenando que sea sometida a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, y a la vista de las que hayan podido presentarse, el Pleno resolverá con carácter definitivo. Caso de que no se presentaran alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, dice, que le gustaría destacar la importancia de que hoy se traiga a aprobación esta ordenanza municipal, como se ha reconocido por alguno de los sectores de la construcción de la ciudad, que más que una serie de requisitos lo que realmente supone es una guía para quien desee emprender obras en Villena, porque se detalla pormenorizadamente todo lo que comprende las obras de urbanización. Al respecto, le gustaría poner de manifiesto varias cosas:

En primer lugar, que es una ordenanza de consenso, que todos los Grupos Municipales han tenido la oportunidad de presentar propuestas, incluso el último día, como bien se ha visto en el dictamen, el Concejal D. Evaristo Velló Todolí aportó una serie de consideraciones, que a todos les ha parecido oportuno incluir en la ordenanza.

En segundo lugar, que por parte de la mayoría de sectores de la construcción, se han recogido las sugerencias que se han hecho a la ordenanza.

En tercer lugar, puesto que es una ordenanza provisional, que está sujeta a exposición pública, él desde aquí pediría a aquellos que se consideren interesados en sugerir algo, que todavía hay oportunidad de incluir algún cambio para poder perfeccionarla.

Por último, quiere agradecer el trabajo hecho por el departamento de Urbanismo, más bien por los técnicos municipales, ya que cada uno en su materia ha aportado cosas para que la ordenanza sea una guía completa y sobre todo agradecer también las aportaciones que se han recibido, tanto del Concejal Sr. Velló Todolí, como de la Asociación de la Construcción que han hecho posible poder disponer de una buena ordenanza.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que no duda de que la ordenanza se habrá estudiado perfectamente por los técnicos municipales, pero hay temas sobre los que no puede opinar en profundidad, porque no es técnico, no obstante, él va a hacer algunas matizaciones que podrían enriquecer la ordenanza:

Artículo 1.1, párrafo segundo, donde se dice que “la aprobación se efectuará por el órgano municipal que corresponda”, sugiere que se explicita el órgano municipal que es, ya sea Pleno o Junta de Gobierno Local.

Artículo 1.1, párrafo cuarto, considera que este párrafo puede ser peligroso, recordando al respecto lo que ocurrió en el Barrio de San Antón, que tuvieron problemas en este sentido. Por esto, él incluiría que los perímetros exteriores sean de propiedad del programa y los terrenos de los vecinos.

Artículo 1.1, párrafo séptimo, entiende, que si hay una ordenanza, no sabe cómo se pueden justificar otros criterios no expuestos en la misma, como así se recoge en este punto.

Por último, comenta, que podría hacer otras matizaciones a la ordenanza, pero considera mejor facilitarlas directamente a la Concejalía de Urbanismo, de todas formas, su Grupo está de acuerdo con la aprobación de esta ordenanza.

Finalmente, D. José Ayelo Pérez, acepta la recomendación del Sr. García Agredas y le invita a que le dé lo que considere oportuno para que se pueda estudiar, ya que por su parte no va a haber ningún problema, porque lo que hoy se aprueba se somete a exposición pública por plazo de 30 días y hay posibilidad de hacer incorporaciones, ya que en este momento, la ordenanza es muy compleja, él no tiene los conocimientos suficientes, porque hay muchos aspectos técnicos y lo mejor es que se le faciliten esas sugerencias para su estudio y después pueden hablarlo sin ningún tipo de problema.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la implantación de la ordenanza municipal para regulación de la Redacción de Proyectos de Urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el término municipal de Villena, que queda unida como Anexo al expediente de su razón, habiéndose incorporado en el texto de la misma las modificaciones propuestas por el Concejal D. Evaristo Velló Todolí.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre limpieza de puntos de vertidos.

6062_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Es lamentable la situación en que se encuentran los llamados “puntos limpios” de la ciudad.

El Grupo Municipal del Partido Popular es consciente que en reiteradas ocasiones tanto por este equipo de gobierno como en la legislatura anterior, se solicitaba a los ciudadanos de Villena conciencia cívica y respeto para no verter basuras incontroladamente en los contenedores del Paraje de Las Fuentes; sin embargo, esto no es suficiente como ha quedado demostrado y es necesario una actuación positiva y urgente por parte de esta Administración.

No podemos consentir que la imagen de Villena sea equivalente a “dejadez”.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno que se arbitre partida presupuestaria en el apartado de limpieza viaria, para que la empresa concesionaria de este servicio realice recogidas con más frecuencia en los llamados “puntos limpios”.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2005, en relación con la Moción en la que se propone la adopción de medidas con el fin de evitar el actual estado de suciedad de los puntos de vertido en los parajes rurales del término.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, que desde la Concejalía se está trabajando en un proyecto de eliminación de puntos limpios y redistribución de contenedores en el medio rural, esperando que el mismo esté concluido muy pronto, de modo que pudiera iniciar su aplicación este mismo verano. Sugiere que quede esta Moción sobre la mesa, ya que, aún no existiendo inconveniente en su aprobación, la misma quedará rápidamente desfasada.

D. Antonio Martínez Vicente, indica, que la Moción debe tratarse y aprobarse, pues es completamente necesario actuar con rapidez en los lugares planteados.

D. Antonio García Agredas, señala que, con independencia de la falta de civismo que se da muchas veces en estas situaciones, hay que tener en cuenta que el servicio que se presta por la empresa concesionaria deja mucho que desear.

Finalmente, deliberado el asunto, con la abstención de D^a Rosario Belda Navarro y el voto favorable del resto de los presentes, queda favorablemente dictaminada esta Moción.

Abierto el debate, D. Andrés Martínez Martínez, indica, que quiere hacer algunas aportaciones a la Moción que se debate. En primer lugar, recuerda que el origen de los llamados puntos limpios fue a consecuencia del cambio que se produce hace ocho años, tras la adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en cuyo pliego que sirvió de base para la licitación, la empresa concesionaria ofertaba un ecoparque, que podía haber sido una solución bastante interesante y que todavía hoy está pendiente, sustituyéndose por la creación de 4, 5 ó 6 puntos limpios. Considera que no es una solución de futuro el limpiar más estos puntos, lo cual no quiere decir que no se vaya a hacer ni que no se esté haciendo, el ejemplo lo tienen en la eliminación del punto que se produjo hace un año en el Camino Viejo de la Virgen, donde se hizo un reparto de contenedores. En segundo lugar, quiere decir, que el plan de eliminación de estos puntos está sobre la mesa y antes de un mes se va a traer al Pleno, como una redistribución de contenedores, aspecto éste que ya anunció en su día. Su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Grupo va a aprobar esta Moción, porque esta situación les preocupa, pero espera que el plan que va a presentar al mes próximo sea aprobado, asimismo, por los Grupos de la Oposición.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, a excepción de D^a Rosario Belda Navarro, que se ausenta en este punto, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, anteriormente reseñada, para que se actúe en consecuencia sobre los llamados puntos limpios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios.

8.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre prevención y control de plagas de mosquitos.

6062_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de 24 de Junio de 2004, el Grupo Municipal del Partido Popular presentó una Moción proponiendo medidas de prevención y control de las plagas de mosquitos en distintas zonas de la ciudad, desestimada por los votos en contra de los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

Con el comienzo de la primavera, este problema nuevamente se está manifestando en las zonas de la Colonia, Acequia del Rey, Las Virtudes, etc.

El Concejal de Medio Ambiente, D. Antonio Pastor López, el año pasado nos detalló las fechas concretas en que se habían realizado los tratamientos de fumigación, siendo varias intervenciones en los meses de mayo y junio.

Tenemos conocimiento que los vecinos de estos parajes se sienten “engañados” por el Sr. Concejal, quien manifiesta que le expresaron su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

satisfacción por haber observado una mejoría en el control de esta plaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

1. Que se realice un control de prevención y tratamiento no sólo en los meses de mayo, junio y julio, sino a lo largo del año para poder atajar con antelación la plaga de mosquitos en las estaciones de primavera-verano.
2. Que la empresa dedicada a la aplicación de los tratamientos, recoja la firma de los vecinos en los partes de trabajo donde se acredite que efectivamente se han realizado las fumigaciones.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2005, en relación con una Moción en la que se propone la realización de tratamientos preventivos a lo largo del año con el fin de prevenir la aparición de mosquitos, así como que se refrende el trabajo de la empresa encargada por parte de los vecinos del lugar.

D. José Ayelo Pérez, dice, que no encontrándose presente el Concejal responsable de este tema, su Grupo se manifestará en el Pleno sobre esta Moción.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de esta Moción los cuatro Concejales del Grupo Popular y el de la Iniciativa Independiente, y se abstienen los cuatro Concejales del Grupo Socialista y la representante de Izquierda Unida por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Antonio Pastor López, expone, que es reiterativo por el PP utilizar el tema de los mosquitos como una herramienta de su actividad política, no sabe si realmente lo hace para encontrar una solución al problema real, ya que algunas de sus afirmaciones, desde luego, se alejan mucho de la realidad. Entrando en el fondo de la Moción, por lo que se refiere al primer punto, ha de decir, que no es cierto que sólo se hayan realizado tratamientos en los meses de mayo, junio y julio, sino que también se han realizado tratamientos en los meses de abril, septiembre, incluso en alguno de los años, en el mes de octubre. Por tanto, piensa que si desconocen esos tratamientos será porque no



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

han pedido la información oportuna, porque él la ha facilitado a quien se la ha demandado, incluso la propia Alcaldesa, ha dispuesto de copias que utilizó para entrevistarse con algunos vecinos, como prueba de los partes de trabajo de la empresa contratada. Sobre este tema, lo único que tiene que decir, es que los tratamientos de mosquitos se están realizando en función de la dinámica poblacional y se están haciendo por primera vez desde que él tomó esta responsabilidad, con una identificación clara y concreta de cuáles son los vecinos que han presentado quejas al respecto, de hecho, desde sus primeras intervenciones en el verano del año 2003, se generó un inventario con fichas individualizadas, donde desde el departamento de Medio Ambiente se registra el nombre y apellidos y la dirección de la casita donde viven las personas de una manera permanente o temporal, que es la plaquita de identificación urbanística de cada una de las construcciones o en el caso de que no la hubiera, una descripción que permita indicar en las proximidades de qué otra construcción identificada se encuentra. Aclara, que ese registro está en su departamento y en base al mismo, se solicita a la empresa contratada que haga más tratamientos en unas zonas que en otras, en función de las peticiones o quejas previamente identificadas, pero lo que no hacen es atender quejas genéricas, que no estén identificadas, porque considera que en el fondo es un gasto inútil de recursos públicos. Por otra parte, como ya dijo en otras intervenciones anteriores durante este año, porque el PP ya ha presentado alguna que otra pregunta al tema de los mosquitos, este año los tratamientos se han empezado en el mes de abril, el año pasado por parte de la Concejalía se adquirió un estanque de fumigación y una estructura para poder conectar el pequeño tractor, que también es nuevo, entre las inversiones que ha hecho la Concejalía en esta legislatura y se han realizado tratamientos para larvas en toda la Acequia del Rey, desde la Colonia de Santa Eulalia hasta el Salero Viejo, asimismo, se han hecho ya tres tratamientos por la misma empresa que el año pasado llevó a cabo los tratamientos en las mismas zonas, prestando más atención a aquellos lugares donde en el pasado año había más abundancia de mosquitos adultos. Pone de manifiesto, que si se han producido modificaciones, no hay constancia escrita de reclamaciones, dado que el número de ellas que consta en la oficina de Medio Ambiente, es de once, por lo que no se ha producido ninguna reclamación identificada en otras zonas, dejando constancia de que es muy sencillo presentar una queja, ya que no tiene ni que desplazarse el interesado al Ayuntamiento, sino sólo llamar por teléfono e identificarse, la administrativa del departamento comprueba si ya había rellenado la ficha en alguno de los inventarios anteriores y le da la localización, nombre de la partida y número de la plaquita de la casa. Informa, que este año desde su Concejalía se va a proceder a contratar mediante un contrato de consultoría, a profesionales en la materia para cuantificar la abundancia de mosquitos en determinadas zonas. Aclara, que no va a ceder a la verificación de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los tratamientos a través de los vecinos, éstos pueden quejarse, identificándose todas las veces que crean oportuno, pero la verificación se hará por la técnico de medio ambiente y por el técnico que se contrate, porque es un problema técnico y lo que hay que hacer es resolver los problemas que los vecinos puedan tener. Explica, que hay dos tipos de tratamiento, por ello, las larvas que se producen, que están residentes en un tipo de vegetación o dentro del agua, se están tratando, porque evidentemente no se puede tratar toda la vegetación del término municipal, ésa es la justificación para que haya una priorización y tampoco pueden tratar dentro de las parcelas particulares y, de hecho, a alguna de las empresas de tipo agrario, se le ha remitido notificación desde la Concejalía para que hagan los tratamientos de los embalses en su instalación. Señala, que por falta de personal, no se ha hecho un seguimiento de si estas empresas han hecho los tratamientos o no, pero ni qué decir tiene que debe haber también una implicación de aquellas empresas agrícolas que tienen grandes superficies o embalses, donde se pueda producir una proliferación de mosquitos.

D. Antonio García Agredas, dice que esta Moción viene al caso porque el Sr. Pastor López es conocedor de esta serie de incidencias, pero le recuerda que cuando entró hubo muchos problemas y no se podía estar en ningún lugar por culpa de los mosquitos. Piensa que tal vez el tratamiento que hizo no llegó a tiempo, porque hace dos años hubo una infección total en Villena. Él le preguntaría como buen entendedor si ha hecho la fumigación en la época adecuada, cuando las larvas toman ese producto y no cuando los mosquitos están en vuelo como ocurre en las fechas de ahora. También le diría si ha tomado nota del peligro que existe en una acequia a que se refería el otro día un miembro del PP, que era un foco de infección. Debe tenerse en cuenta que Villena es muy grande y está de acuerdo en que no debe acudir a las cosas particulares de un ciudadano, sino que tiene que ser algo más generalizado, pero lo que sí debe hacerse son los tratamientos cuando están las larvas, porque si se hace así, luego sólo habrá que hacer una simple fumigación el resto de la temporada. Por todo lo expuesto, considera, que si el Sr. Pastor López es sabedor de ello, tendrá el problema bien claro y en las fechas en que habrá que realizarse las fumigaciones. Adelanta el voto favorable de su Grupo a esta Moción.

D. Juan Palao Menor, expone, que les ha dejado sorprendidos el Concejal de Medio Ambiente, porque el hecho de que diga que contra once quejas haya once fumigaciones, no es más que la certificación de la segunda ineficacia de su departamento, ya que cree que es un absoluto ineficaz. Quiere dejar bien claro



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que el PP no utiliza como herramienta política el tema de los mosquitos, los vecinos de este pueblo van a su despacho a quejarse día sí y día también, porque al Concejal de Medio Ambiente no lo localizan, llevan pidiendo una cita desde hace bastante tiempo, pero no se les da. Está en desacuerdo con que les comente que va a contratar una consultora para este tema, porque llevan ya tres planes en ocho puntos del orden del día, un plan para los discapacitados, otro para la limpieza y ahora otro para los mosquitos, pero ellos no quieren más planes, sino fumigaciones, no quieren que se cuenten los mosquitos, sino que se fumigue. Recuerda, que se ha hecho referencia a la dinámica poblacional de los mosquitos, por una plaga que año tras año y pese a la ineptitud del Concejal vuelve a ser crítica y la padecen ellos. Ha comentado el Sr. Pastor López, que no atiende situaciones genéricas porque es un gasto inútil, en consecuencia, si hubiera una enfermedad genérica, ¿tampoco la atendería? Por último, para colmo de la desfachatez ha hecho referencia a los tres tratamientos que el Concejal considera oportuno, pero debe tenerse en cuenta que el problema existe y es grave para el que lo padece y frente a los tres u once tratamientos en los meses de mayo a agosto, aunque ampliable a los meses de abril y septiembre, el Ayuntamiento de Sax hace los siguientes tratamientos: mes de enero, quincenal contra agluticida y quincenal contra larvicida, en el mes de febrero igual y llevan ya cuatro tratamientos, en el mes de marzo, semanal contra agluticida y contra larvicida y así hasta el mes de noviembre, siendo quincenal en el mes de diciembre en los dos casos. Dicho esto, el Concejal ha firmado que va a fumigar tres veces y sólo a las personas que se quejen. Le ruega que atienda la Moción de su Grupo y le haga caso, porque es una demanda que piden los ciudadanos, no ellos, ellos no lo utilizan como arma política, pues, eso sólo cabe en la mente de alguien que no procura.

Replica el Sr. Pastor López, que, desafortunadamente, el Portavoz del PP tiene la mala costumbre de decir cosas que él no ha dicho, porque es evidente que como no puede construir sus argumentaciones sobre sus afirmaciones, se las inventa. Aclara, que él no ha dicho que se hayan realizado once tratamientos, sino que el periodo era desde el mes de abril al mes de octubre, mientras que en la Moción se habla de tres meses. Por lo tanto, considera que es falso lo que en ella se afirma. El ha hecho referencia a la dinámica poblacional, que es evidente que el Sr. Palao Menor no sabe lo que es y tal vez tenga dificultad para entenderlo, pero a raíz de la intervención de D. Antonio García Agredas, va a explicarlo. Dice, que los mosquitos no salen una vez y se mantienen vivos durante todo el verano, sino que hay multitud de larvas de mosquitos que vuelven a salir y convertirse en adultos, produciéndose de nuevo todo el ciclo y esto puede ocurrir un número de veces, dependiendo de las condiciones de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

temperatura, precipitaciones, calidad del agua, cantidad de la vegetación, etc., es decir, de muchas cosas. Añade, que el tener esa información, lo que hace es buscar un único objetivo, que contradice la propuesta del Portavoz del PP, de que el tratamiento del Ayuntamiento de Sax sea el más adecuado, porque una vez que se conoce y se sigue de forma adecuada qué dinámica poblacional tienen los mosquitos, se pueden atajar las plagas de éstos en determinados lugares, de forma preferencial con menos coste y además con menos riesgo de contaminación, porque la mayoría de los compuestos que se han estado utilizando hasta ahora por alguna de las empresas, tienen un grado de toxicidad que no son recomendables repetir esos tratamientos con mucha frecuencia. Por tanto, cree que es mejor que el Sr. Palao Menor mejore sus habilidades de comprensión y que si piensa que no es bueno el sistema de identificación de las quejas, es muy sencillo lo que tiene que hacer, pero él no va a atender a los vecinos para que le digan que tienen mosquitos, ya que hay personas en su departamento que les atenderán, incluso sin desplazarse y anotarán cuántas veces se han quejado, de qué manera y en qué lugar y en función de eso, se planificarán los tratamientos, de todas formas, si al Portavoz del PP no le parece bien esta forma de actuar, allá él, pero es evidente que hay personas que a más de un miembro del equipo de gobierno, el año pasado, les dijeron que hacía muchos años que en verano no se podía salir a cenar a la calle, sin embargo, el año pasado sí que se pudo y parece ser que es un problema nuevo de ahora o que ha habido una explosión no sabe de qué tipo, ha sido en esta nueva legislatura, cosa que es completamente falsa y que únicamente pretende generar un estado de propaganda, que es a lo que el Portavoz del PP, últimamente se dedica, porque piensan que les va a dar crédito electoral, equivocadamente, desde su punto de vista.

Nuevamente, el Sr. García Agredas, confirma que a su despacho también acuden cantidad de vecinos con quejas de mosquitos, no sólo en una época, sino bastantes veces durante el año. Le parece bien que el Concejal de Medio Ambiente haya dado una explicación, cosa que agradece, pero esa explicación que acaba de dar sobre larvas, les está dando la razón de que hay que fumigar no sólo cada dos meses, sino cada quince o veinte días. Por ello, entiende que debería prestar más atención al público, porque realmente se merece que se les atienda, sobre todo en esas molestias y en las fechas indicadas. Sugiere al Concejal que consiga más presupuesto o más atención para que las larvas no salgan nunca y como ha dicho, ya sabe que éstas salen nuevas cada veinte, treinta o cuarenta días.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio Martínez Vicente, manifiesta, que el Concejal D. Antonio Pastor López miente cuando afirma que los años anteriores habían mosquitos en Las Virtudes y el año pasado no, cuando es vergonzoso que hable en este sentido, ya que durante el día y el atardecer no se puede salir a la calle y eso lo saben todos, tanto los que viven en Villena como en Las Virtudes. Por otra parte, recuerda, que el Concejal de Medio Ambiente puso como excusa el año pasado que no había tratado en primavera, porque había llovido y no había habido tiempo, ya que si llueve los chequeos no dan positivo, sin embargo, este año no ha llovido, se ha adelantado el verano a los meses de febrero, marzo y abril, pero se ha empezado a tratar en el mes de abril, cuando en los meses de febrero y marzo no había quien pudiera estar en el campo. Además, ha de decirle al Concejal, que las personas que están echando el líquido para tratar los mosquitos, personalmente, han comentado que ellos han venido en el mes de abril cuando les llamó el Concejal, que todavía no están haciendo el tratamiento que se debería para ser más eficaz y que han detectado un foco dentro de los canales de la finca El Saladar, que se transmite a tres kilómetros a la redonda, lo cual iban a poner en comunicación del Concejal. Considera, que el Sr. Pastor López, no se debe fiar por lo que digan los vecinos, ya que algunos no le escuchan en la radio, sino que tiene que tratar las zonas contaminadas, pero en su momento, no cuando le venga en gana o quiera y con los líquidos apropiados.

En su última intervención, el Sr. Palao Menor, puntualiza, que él no es tan listo como el Sr. Pastor López, aunque cree que tiene los conocimientos normales de una persona normal, si bien sabe que los mosquitos nacen, crecen, se reproducen y mueren. Señala, que a él poco le importa si los mosquitos gozan o no de buena salud, si hay que hacer o no una consultoría o elaborar o no un plan y le parece que en un profesional como es el Concejal en esta materia, empiezan a dudar de su categoría, al afirmar que el tratamiento del Ayuntamiento de Sax no es el adecuado, porque a él eso le da lo mismo, puesto que lo que le importa son los resultados. Ellos lo que dicen es que como ese tratamiento da buen resultado en ese término municipal y, en concreto, en la zona colindante que es La Colonia de Santa Eulalia, lo que piden en la Moción es que se actúe durante todo el año, no sólo durante tres, cuatro o cinco meses, pues, saben que otros Ayuntamientos también actúan durante todo el año de forma genérica y les va bien. Por último, invita al Concejal a que un día vaya al despacho de su Grupo para que compruebe la cantidad de vecinos que van a quejarse del tema de los mosquitos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr. Pastor López, cree que todas las acusaciones de mentiras que se le han hecho no tienen ningún fundamento y que lo que él ha dicho son los comentarios que le hicieron vecinos de Villena, que residen en Las Virtudes temporalmente o de forma permanente. Reconoce que no se está utilizando aún un producto de mayor toxicidad, igual como no se ha producido todavía la mayor concentración de población en la pedanía de Las Virtudes, lo que hace que no tenga el grado de relevancia ni de necesidad de inversión que considera oportuno hacer. No sabe qué obsesión tiene el Sr. Palao Menor con que si es más tonto o más listo que él, porque él nunca le ha dicho nada sobre eso, lo único que le dice es que desde el departamento de Medio Ambiente, aquellas quejas que se dirijan formalmente a la extensión 764 del Ayuntamiento, las veces que consideren oportunas y según las valoraciones que hagan los técnicos municipales o de la empresa, harán más o menos tratamientos en unas zonas o en otras nuevas y si se produce algún problema de tipo sanitario, hará las consultas pertinentes de manera formal para invitar a los directores de los centros de salud para que les remitan aquellos casos de posibles infecciones que afecten a la salud, para poder cuantificar si la magnitud de esas realidades es grande o pequeña o qué tamaño tiene.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre control de prevención y tratamiento de las plagas de mosquitos, que ha sido transcrita anteriormente.

9.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre paralización de la adjudicación de la concesión del Centro de Ocio de la Plaza de Toros.

5000_9_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Al día de hoy puede parecer que el programa electoral del P.S.O.E., fue diseñado como un conjunto de promesas para incumplirlas. Entre otros no se bajó el I.B.I, no se rehabilita el Hotel Alicante, no se han realizado políticas de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

prevención de la delincuencia, no se ha destinado el 0'7% de ayudas al Tercer Mundo, no se va a realizar el soterramiento integral de las vías, no se han apoyado los trasvases de agua...

Y especialmente no se promovió el concurso de ideas de la plaza de toros, pese a haberlo prometido.

Y es por todo ello, que no entendemos que el único argumento que se da para la realización del Centro de Ocio en la Plaza de Toros sea el cumplimiento, de los pocos, de su programa electoral, cuando en otras cuestiones de igual o mayor importancia no parece que les haya supuesto problema alguno contravenir su programa.

De hecho, el concurso de ideas para la realización del Plan de Viabilidad del Centro Comercial de la Plaza de Toros fue sustituido por una adjudicación que ha costado a nuestras arcas 24.000 € Ignorando las más de 4.500 firmas de ciudadanos que solicitan se rehabilite de modo integral nuestra plaza.

Por otra parte, esta idea sigue costando dinero a este Ayuntamiento encargándose la realización de una perspectiva en 3D de dicho proyecto por un importe de 1.740 € Sin embargo, no hay un euro para invertir en patrimonio, en evitar que este solemne edificio siga cayéndose.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone a este Pleno:

Se paralice la adjudicación de la concesión de Centro de Ocio de la Plaza de Toros arbitrando de inmediato partida presupuestaria para impedir que siga cayéndose.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2005, en relación con una Moción en la que se propone que se paralice la adjudicación de la concesión del centro de ocio de la Plaza de Toros, adoptando medidas para evitar su deterioro.

D. José Ayelo Pérez, anuncia el voto contrario de su Grupo a esta propuesta.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada, los cuatro Concejales presentes del Grupo Popular, se manifiestan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Socialista y se abstienen D. Antonio García Agredas y D^a Rosario Belda Navarro.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, explica, que la Moción del PP fechada el día 16 de mayo de 2005, con registro de entrada nº 5458, pedía que se paralizara la adjudicación de la concesión del Centro de Ocio de la Plaza de Toros, arbitrando partida presupuestaria para impedir que siga cayéndose y es muy significativo que el representante del PSOE votara en la Comisión Informativa en contra de esta propuesta, porque pedían dinero para que no se cayera, pero apenas en tres días ya se ha derrumbado y ahora en una Junta de Portavoces, el equipo de gobierno comenta que va a acometer partida presupuestaria y otro plan nuevo para que no se caiga. Va a tratar de sintetizar la situación para que las personas que les estén escuchando entiendan sobre la magnitud del problema a que se están refiriendo. En primer lugar, la Sra. Alcaldesa, en fecha 18 de noviembre de 2002, le decía a D. Vicente Rodés Amorós, entonces Alcalde de esta ciudad, está el documento a disposición de quien interese, “Salga a los medios de comunicación y en vez de dar los sermones que hace, diga claramente a qué se compromete y qué intereses defiende, ¿los que prefiere la mayoría de los ciudadanos o cierto Concejales y cierta Peña?”. Recuerda, que a raíz del nacimiento de la Plataforma Pro Restauración Plaza de Toros, con las cuatro mil quinientas firmas que se presentaron y con las más de seis mil afiliaciones que tienen es evidente que la mayoría de los ciudadanos de esta ciudad apuestan por la rehabilitación de la Plaza de Toros. No se va a referir al concurso inicial de ideas tan prometido y que luego se ha quedado en nada, sino al compromiso de actuar de una forma clara, nítida y con responsabilidad, como antes se demandaba. En segundo lugar, el día 3 de julio de 1999, en el Pleno de Constitución de este Ayuntamiento, el grupo de Los Verdes que forma parte del tripartito que gobierna esta ciudad, en su declaración de intenciones, comentaba “Los Verdes están en la vida política municipal, desde la gran responsabilidad de la oposición, la oposición en la democracia es la responsable de velar porque el gobierno municipal actúe de forma dialogante y mesurada, que el gobierno municipal lleve a cabo la gestión pública con la transparencia e información necesaria, que el gobierno municipal facilite cauces de participación ciudadana, que el gobierno municipal atienda a todos los ciudadanos por igual, en definitiva, que el gobierno municipal cumpla con el estado democrático y el derecho que la Constitución les ha dado. Aclara, que éstas al principio eran las premisas que defendían Los Verdes y este



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

movimiento vecinal importante, pero no es lo mismo estar en la oposición que en el gobierno. Piensa que se ha complicado este asunto, porque el equipo de gobierno ha obviado informes a los que han tenido acceso, los ha guardado en un cajón y les instaban a actuar en defensa de la recuperación del patrimonio, pero no han sido ellos los primeros que han judicializado esto, el juez investiga a la Alcaldesa con fecha noviembre de 2004, pero insiste en que no son ellos los primeros, ni siquiera en esta legislatura, no llevan ellos los asuntos a los tribunales, ha sido el equipo de gobierno porque creían que tenían que salvar el patrimonio de la ciudad, así han actuado y de la misma forma y bajo la misma responsabilidad están actuando ellos ahora. Sin embargo, cree que el posicionamiento ahora ha sido totalmente distinto, pues, con fecha 21 de mayo de 1998, D. Miguel Ortuño Ortuño, Secretario General de la Organización Local de PSOE de Villena, mandaba una carta firmada por él a la Peña Taurina Villenense, que decía lo siguiente “como partido político con representación municipal, quieren y desean que un edificio tan emblemático de la ciudad como es la Plaza de Toros se conserve y por supuesto se rehabilite”. En otro párrafo, seguía diciendo “sobre la posible financiación para la rehabilitación de la Plaza de Toros, cree que hay diversas soluciones, como aportación municipal, donativos entre los diversos colectivos empresariales, comercio, organismos oficiales, así como ayudas de Consellería y Diputación”. Por tanto, el PSOE en el año 1998 apostaba por rehabilitar la Plaza de Toros, que para eso es para lo que se compró, ya que si se hubiese tenido la intención de demolerla, se hubiera instado un expediente de ruina, la hubieran tirado abajo y ya no tendría la consideración de edificio, sino de solar y el precio no hubiera sido de 236 millones de pesetas como se pagaron, sino que hubiera sido una cantidad sensiblemente inferior. En este momento, no saben dónde están o, mejor dicho, sí que lo saben pero ¿cuál es el empeño en construir un Centro de Ocio en la Plaza de Toros, cuando a ochocientos metros se tiene la intención de construir otro con una superficie de 35.000 metros?, ¿por qué esa obcecación?. No lo entienden, porque si no hubiera posibilidad de construir un segundo Centro de Ocio, lo podrían entender, pero es que a ochocientos metros va a entrar en competencia una de las mejores empresas que hay en España sobre construcción de Centros de Ocio y que, evidentemente, como es un negocio impedirá que el Centro prospere y pruebas de ello las han tenido, desde la zona de la Plaza Mayor de Elda, que se fue al garete, como los problemas que ahora se están teniendo en los Centros Comerciales que todos saben y a los que él no se a referir. No entienden cuál es el posicionamiento del equipo de gobierno, o mejor dicho sí que lo comprenden y es que no tiene una idea clara, ya no sólo sobre el Centro de Ocio, sino sobre la Plaza de Toros. Recuerda, que en un documento, D^a Vicenta Tortosa, candidata a la Alcaldía por el PSOE, decía, “no habrá inconveniente en respetar la fachada de la Plaza de Toros”. Por otra parte, el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Grupo Municipal Socialista anunció que uno de los aspectos que abordaría en sus primeros cien días de mandato, sería la publicación de un concurso de ideas para saber qué hacer sobre la Plaza de Toros, pero se encuentran con que una de las últimas actuaciones realizadas por el equipo de gobierno Popular fue la licitación de la restauración del coso taurino, que se adjudicó a una empresa de Fuente la Higuera, por un precio de 19.500 euros. En aquel momento, D^a Vicenta Tortosa, Portavoz del PSOE y quien se prevé como futura Alcaldesa, indicaba, que su Grupo debe valorar el contacto con esta empresa porque todavía no se ha empezado a ejecutar las obras, a pesar de que se han colocado los andamios. Seguía diciendo la Sra. Tortosa Urrea, “no habrá inconveniente alguno en respetar la fachada de la Plaza de Toros”, sin embargo, en otro documento, la Sra. Tortosa Urrea, comentaba que, “van a apoyar que se derrumbe la Plaza de Toros”, que es lo que efectivamente están haciendo, al dejar que se caiga la Plaza. El equipo de gobierno considera que la mejor solución para los intereses de la ciudad es el derrumbe del coso taurino y piensa que es esto lo que están haciendo, dejar que se caiga, a pesar de las distintas manifestaciones en las que no les dan razón y son conocedoras de ellas. A continuación, se va a referir a los siguientes informes:

1º. El equipo redactor del casco histórico se opone al futuro Centro de Ocio de la Plaza de Toros, una de las inversiones más pretenciosas en la que todos están de acuerdo en esta ciudad. Entiende que es una labor muy importante rehabilitar el centro histórico de la ciudad, en el que se van a gastar con el apoyo de la oposición, luego gastarán ellos y esperan que con el suyo, muchos cientos de millones, en rehabilitar el casco histórico, pero a tenor de la opinión del equipo redactor, ese Centro de Ocio en la Plaza de Toros no favorece al casco histórico. Parece un contrasentido, pero ¿cómo no se han dado cuenta de eso?, ¿cuántas veces tienen que decírselo al Concejal de Hacienda, diez, quince, más veces?, cree que es voluntad política el querer hacerlo.

2º. Informe de la Arqueóloga Municipal, de fecha 16 de enero de 2002. Entre otras cosas, dice, “se trata sin duda de un edificio de valor histórico incuestionable para la ciudad de Villena y así aparece reflejado en el Plan General de Ordenación Urbana, donde figura la Plaza de Toros con un nivel de protección general. Aclara, que este grado se aplica a aquellos edificios singulares que por sus características especiales, respecto a la representatividad histórica, situación de la trama urbana, cualidades arquitectónicas o relación con el entorno, protegen al elemento en su conjunto, permitiéndose actuaciones sobre él, pero que no alteren aquellas características por las que ha merecido la protección.” Considera, que sería aconsejable declararlo Bien de Relevancia Local, a la hora de poder obtener subvenciones para rehabilitarlo,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

evidentemente, postura que no van a aceptar porque el equipo de gobierno se ha obcecado en un Centro de Ocio que todos les están diciendo que es inviable. Cree que si el edificio se declarase Bien de Relevancia Local, cosa que no va a suceder, porque van a dejar que se caiga, tendrían la obligación de inventariarlo en la sección segunda del Inventario General del Patrimonio de la Comunidad Valenciana y que el Ayuntamiento debería incluir, en ese caso, en un catálogo de bienes y espacios protegidos, cosa que no van a hacer nunca, porque están dejando que la Plaza se caiga. Terminaba la Arqueóloga diciendo, que en este sentido, es importante añadir que el Ayuntamiento de Villena está elaborando actualmente este catálogo referido a su término municipal. Piensa, que si se hubiera incluido la Plaza en este catálogo, supondría suficiente garantía para su conservación y preservación, pero esto no se hará, de ahí la pelea que tiene este Ayuntamiento para obtener el 1% de subvención para la defensa del patrimonio cultural con el trazado del AVE, intentando obtener una subvención, aproximadamente, de 800.000 euros, para defender un edificio que también es importante, pero que tiene menos apego al sentimiento general de los villeneros, que es la Electro-Harinera, el Museo Etnográfico, que dicho sea de paso no corre tanto peligro de derrumbe como la Plaza de Toros o dicho de otra forma, en los próximos diez años no hay problema, porque según los informes técnicos el edificio está asentado, no como ocurre con la Plaza de Toros, pero como este equipo de gobierno no la cataloga, no se puede pedir subvención y, por tanto, no se puede arreglar, sin embargo, para un edificio que está garantizado se solicita una subvención de 800.000 euros.

3º. Asocons, aunque no ha podido obtener aún el estudio de esta Asociación, dice, que es una ilusión ese Centro de Ocio, que existe en la mente de algún Concejal de este equipo de gobierno, informe que no se puso a disposición de la oposición y que tuvieron que obtener por ellos mismos. Él matizaría, ¡qué talante tan democrático! Esa es su otra forma de ser y otra forma de gobernar.

4º. El Plan de Acción Comercial (PAC), este documento que él guardó un año en su cajón, esperando que viniera el Conseller a presentarlo y pudieran sacar rédito político de aquella inversión de 7 millones de pesetas, al final, no se presentó. Ahora, el Sr. Santamaría Sempere, que teóricamente no debe esperar a que venga el Conseller porque es de signo político al suyo, lleva dos años sin sacar a la palestra, no lo ha presentado, pero ha hablado del PAC, han hecho algunas actuaciones, pero insiste en que no lo ha presentado, aunque él tampoco lo hizo, pero él lo guardó un año y este Concejal lleva dos. Piensa que uno de los motivos por los que no saca el PAC, es por lo que se recoge en él, a partir de la página 250, con referencia a la Plaza de Toros. Explica, que este Plan es un estudio detallado sobre lo que hay que hacer urbanísticamente en Villena para



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dinamizar el comercio y establece una serie de calles en las que hay que actuar y unos lugares, edificios o zonas en los que también hay que actuar, pero ellos tuvieron especial interés en que se les informara en el PAC sobre lo que opinaban los técnicos de Consellería, de la oficina Pateco y de la Cámara de Comercio sobre la Plaza de Toros, que son los que elaboraron el PAC, que costó 7 millones de pesetas, cofinanciado con la Cámara de Comercio. En el PAC se contenía de forma muy clara, “línea de actuación LA-4, creación de un equipamiento ocio-cultural, en la actual Plaza de Toros y es demoledor. En la actualidad, se habla mucho del interés general, pero el PAC dice lo siguiente, “es importante plantear desde un principio que el estudio contemplado en este PAC sobre la recuperación de la Plaza de Toros, tiene como base fundamental el desarrollo equilibrado de la ciudad y, por consiguiente, de sus ciudadanos”, por tanto, se hace referencia indirectamente al interés general de los ciudadanos de Villena. Sigue diciendo el PAC, “es por ello que las propuestas de activación económico-comercial no deben dejar a un lado la riqueza social, es más, sin desarrollo social es poco probable alcanzar el desarrollo económico en cualquier entorno urbano”. Piensa que no debe olvidarse que el PSOE es un partido progresista y debe primar lo social antes que lo económico, así lo venden a la ciudadanía y hacen ver que a los demás lo social les importa poco, cosa que es una falsedad. Siguiendo con el PAC, añade, “un claro ejemplo se tiene en el casco histórico de Villena, el área de ubicación de la Plaza de Toros se encuentra actualmente sometida a un importante crecimiento edificatorio, que lleva asociada la creación no sólo de viviendas, sino también la disponibilidad de numerosos bajos comerciales, este hecho junto con la ubicación del futuro Centro Comercial El Grec y la proximidad del Mercado Municipal debe orientar la actividad a alojar en el edificio de la Plaza de Toros, ya que puede condicionar la viabilidad del crecimiento demográfico y económico de la zona próxima, excesiva oferta de la zona comercial, como el posible desequilibrio dotacional entre el área en cuestión y el centro histórico, que acentuarán los problemas endémicos del casco histórico”, es decir, el PAC coincide con el informe del equipo redactor al desaconsejar la instalación de un Centro de Ocio en la Plaza de Toros y plantea los argumentos del equipo redactor. Parece que esto al equipo de gobierno le importa poco, pese a los cientos de millones que se van a gastar en las próximas legislaturas en el casco histórico. Terminaba el PAC, con esta consideración, “a la vista de los anteriores planteamientos la recuperación de la plaza se debe plantear en base a dos puntos:

- 1) Rehabilitación del edificio conservando su actual configuración.
- 2) Compatibilidad entre uso público cultural y explotación económica de su entorno próximo, no en la Plaza de Toros.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Con respecto al tema cultural, la línea de actuación propone la recuperación del edificio como un espacio emblemático de uso del casco urbano de Villena, para la realización de estos actos públicos emblemáticos, acorde con la originalidad del mismo”, porque no es un edificio cualquiera, sino protegido, de alto valor patrimonial y sentimental para los ciudadanos de Villena.

Continúa el Sr. Palao Menor, comentando, que no se va a referir al estudio de viabilidad ni a la información de Asocons, porque ya se conoce lo que piensa. Sobre las cantidades económicas, hay un problema, porque no entran en competencia los dos Centros, ya que a una empresa se le da suelo con el beneplácito de que dentro de 40 ó 50 años la inversión la recupera el Ayuntamiento de Villena y ¿quién lo va a pagar? Está claro que los consumidores, porque se está apostando por un ocio consumista en un espacio público, ¿por qué no se deja ese ocio y esa inversión de riesgo a la iniciativa privada? Aclara, que en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por el Ayuntamiento, dentro del catálogo de elementos y conjuntos de interés histórico-artísticos, en el nº 16 aparece la Plaza de Toros como edificio a proteger, hay una ficha en la que se declara el nivel de protección que es importante, protección general. Explica, que hay 5 niveles de protección, el general es el 2º nivel, por encima solo está el integral. El general se refiere a edificios singulares por sus características especiales respecto a la representatividad histórica, es decir, que no son piedras venerables, pero que lo ha catalogado así alguien que no era Vicente Rodes ni el equipo de gobierno del PP, aunque haya servido de mofa cuando alguien en el año 1990 lo catalogó de esa forma. Volviendo sobre la definición destacaría la “situación de la trama urbana, cualidades arquitectónicas o relación con el entorno”. Señala, que este nivel protege el elemento en su conjunto, permitiendo actuaciones sobre él, pero que no alteren aquellas características por las que han merecido la protección, preguntándose cuáles serían esas características, ¿sólo el anillo, la fachada en su conjunto tampoco? Contesta él mismo, que era el edificio con sus bóvedas y lo que significó de esfuerzo para los antepasados y para la gente que les está escuchando, el construir aquel edificio que se hizo por suscripción popular, en una época muy difícil, en el año 1924. Indica, que este nivel de protección general, permite en cuanto a obras cuatro posibilidades: conservación, consolidación, restauración y rehabilitación, ya no se permite más obras, sólo la rehabilitación como obra máxima, que al respecto dice, incluye además de las obras de los tipos anteriores que requieran su parte significativa, las tendentes a la adecuación y mejora del edificio para usos actuales que le sean compatibles, deberá garantizarse el mantenimiento del esquema tipo lógico característico del edificio, es decir, se pueden hacer obras para adecuarlas a usos actuales pero garantizando la morfología del edificio. En estos momentos tienen al Sr. Ayelo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

como representante del equipo de gobierno en la Comisión de Urbanismo, votando en contra de dotar la partida presupuestaria para consolidar la Plaza de Toros. Pregunta ¿si fue el Sr. Ayelo en el año 1996, mandado por el Concejal de Turismo, que desconoce quién era entonces, a un curso sobre la recuperación del patrimonio como recurso turístico? Sabe que esto es cierto, porque conoce ese expediente. Manifiesta, que hoy han tenido Junta de Portavoces y se han quedado sorprendidos, porque se va a hacer un plan para actuar de inmediato y se va a encargar un estudio a la Universidad que no saben lo que les puede costar, porque el Arquitecto Municipal ha aconsejado que se contrate al mejor técnico que se pueda y, a lo mejor, ellos dicen que sí, dependiendo de quién sea, pero el lunes el Sr. Ayelo votaba que no habilitaba partida presupuestaria. Considera que las cosas se arreglan con dinero, desgraciadamente, no haciendo planes ni presentando mociones y ellos lo que piden es que se cree partida presupuestaria, pero dijeron que no, aunque en la Televisión Comarcal dijo que no había dinero para rehabilitar una Plaza, que no sea Bien de Interés Cultural, evidentemente, aunque ellos han presentado dos Mociones para que se declare Bien de Interés Cultural y Bien de Relevancia Local, pero se niegan a ello. Recuerda que el superávit de este ejercicio ha sido de 1.300 millones de pesetas, comentan que no hay dinero, ayer decían que para hacer el muro del Polideportivo y La Tercia había dinero, también para presupuestar una Televisión con 150.000 euros, es decir, hay dinero para lo que se quiere. Tiene bastante certeza de que si la Plaza de Toros se declarase Bien de Interés Cultural o Bien de Relevancia Local habría dinero para hacerlo. Además, pone de manifiesto, que en el informe del 1% del recurso de reposición contra el tema del AVE para obtener fondos, le han dicho al Ayuntamiento que si el Museo Etnográfico fuera Bien de Relevancia Local tendrían ayuda, pero no lo harán, porque llevan una historia que no logran entender sobre qué Centro Comercial quieren hacer con todos los informes que hay en contra. Explica, que la Plaza de Toros la han conocido todos se puede criticar y tienen que aceptar la crítica de que ambos pudieron hacer más, evidentemente, ellos hicieron un gran esfuerzo, con su compra por 236 millones de pesetas en cuatro años, lo que supuso dejar de hacer muchas cosas para los vecinos como asfaltado de calles aunque la oposición fue muy hábil y en seguida les sacaron a la palestra todas aquellas posibles deficiencias que ellos no podían solventar, pero hay que reconocer que se hizo un gran esfuerzo inversor y cuando se dieron cuenta del valor que tenía la fachada de la Plaza de Toros, pudieron ponerla de manifiesto en una actuación insuficiente, pobre, la necesaria para que los ciudadanos de Villena vieran la joya que tienen en Villena y cuando tuvieron constancia de que la fachada podía vencerse, actuaron y adoptaron una solución, que ha durado hasta ahora. Piensa, que se les puede criticar que pudieron hacer más, lo han de asumir, pero ellos no tenían un informe convincente, demoledor, que el Concejal de Urbanismo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ocultó, de gran trascendencia, que emitió el Arquitecto Municipal en el mes de julio del año pasado y cuando en plenas fiestas patronales se produjo el derrumbe parcial de las bóvedas, ellos pidieron otro informe que lo hizo el Arquitecto Municipal el día 7 y que se les ocultó. Recuerda, que dicho informe lo solicitó él al igual que su compañera la Sra. Lledó Rico y que tras un plante que todos conocen en Junta de Gobierno, sólo tuvieron acceso a ojearlo, pero no se les entregó y va a demostrarlo, porque son dos talentos distintos, el de los que eran unos fascistas, que resulta que no lo eran tanto y el de los que son unos progresistas que resulta que no lo son tanto. Dice, que esta mañana en Junta de Portavoces, ha pedido los tres informes que ha hecho el Arquitecto Municipal sobre la Plaza de Toros, el que se les escondió del mes de julio del año pasado, el que se les mostró en el mes de octubre del año pasado y el que ha hecho hoy con respecto al derrumbe, todos los cuales los ha tenido que solicitar por escrito. Hace la observación de la diferencia que hay entre demócratas y no demócratas. Al respecto, recuerda una circular de 20 de octubre de 1999, de D.Vicente Rodes, donde se pone en comunicación de todos los departamentos municipales y de todos sus órganos, que en cumplimiento del ruego efectuado en la Comisión de Gobierno de fecha 1 de octubre de 1999, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los mismos y sean solicitados por los Concejales de este Ayuntamiento de cualquier Grupo Municipal, que sean y resulten precisos para el desarrollo de su función, les sean facilitados sin necesidad de pedirlos por escrito, no obstante, se entregaron fotocopia de los documentos que se entreguen al Concejal del área correspondiente, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. Añade, que por lo dicho puede verse la diferencia que había, pues, el PP entregaba los documentos sin necesidad de pedirlos por escrito. Señala, que ahora, ante un hecho grave hay que pedirles los informes por escrito, cuando se les han ocultado, cree que los progresistas, ya no lo son tanto. Se refiere a que hoy ha habido Junta de Portavoces, la primera en dos años, el Arquitecto Municipal ha dicho que si hubieran empezado hace seis meses, hoy ya no tendrían este problema, hace diez años las bóvedas estaban en perfecto estado, lo ha dicho el Arquitecto, la obra de la Plaza de Toros estaba bien concebida para su peso, pero no para que le cayera tanta agua, también lo ha dicho el Arquitecto Municipal, los perfiles no están tan corroídos como dice D. Santiago Varela, lo ha afirmado el Arquitecto Municipal, y hay que encargar un estudio técnico competente, en lo que están de acuerdo, pero la Alcaldesa ante toda esta situación ha intentado meter el dedo en la llaga y ha comentado que cuando el PP hizo el zunchado de arriba, los escombros los dejó caer sobre la naya y debido al peso se ha vencido, sin embargo, el Arquitecto Municipal ha aclarado que eso no pesa nada, porque es uralita. Entiende, que la Plaza de Toros se ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

caído por una dejación de sus funciones, el equipo de gobierno, o al menos parte, eran conocedores de un informe serio, determinante y tajante del Arquitecto Municipal, que les instaba a la recuperación de un bien que es de todos y no en una, sino en dos ocasiones, pero lo han obviado y ésta es la responsabilidad del punto que están debatiendo hoy. Por lo tanto, en atención al informe de Asocons del equipo redactor del casco histórico, de la Arqueóloga Municipal, del PAC, de las 6.000 afiliaciones a la Plataforma, de las 4.500 firmas y de las más de 7.000 personas que representan al PP, les sugieren que se olviden del plan del Centro de Ocio de la Plaza de Toros, que arbitren de inmediato partida presupuestaria para garantizar que en el edificio no se caiga una piedra más y que se encargue un proyecto de rehabilitación integral con cubrición del edificio a la mayor brevedad posible, en el tiempo que el Arquitecto Municipal ha estimado, no van a regatear el tiempo. Por último, quiere decir que en este primer año han establecido las bases del modelo de ciudad que quieren, decía la Sra. Alcaldesa, pero éste no es el modelo de ciudad del PP, en el primer año no establecieron ninguna base y en el segundo año, que se ha cumplido hace 3 días, el barco que creían que se hundía, estaban equivocados, porque no era un barco, sino una auténtica chalupa que se va a pique.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, dice, que antes de proseguir el debate, quisiera matizar que es cierto que es la primera Junta de Portavoces que se realiza en dos años, no obstante, desde que se incorporó el Sr. Palao Menor como Portavoz del PP en la Junta de Gobierno Local, continúan en la misma dinámica que hasta ese momento estaban llevando, en la Junta de Gobierno Local están representados todos los Grupos Municipales y siempre han aprovechado para hacer comentarios sobre aspectos, circunstancias o problemas que a lo largo de esa semana se habían realizado, con lo cual si a través de una Junta de Portavoces lo que se quiere conseguir es que primero conste en acta lo que se hable y en ese caso así es y en segundo lugar que todos los Grupos Municipales estén informados, se cumple con ese requisito, no obstante, también ha de decir públicamente en el Pleno, que cree que han de cambiar de actitud, no con respecto al representante de Iniciativa Independiente con el que no hay ningún problema porque al igual que hoy en Junta de Portavoces ella no ha tragado saliva por circunstancias ajenas a lo que es su propia afonía, se han hecho las preguntas por parte de todos al técnico municipal, con la tranquilidad y confianza de que éste les iba a contestar a cualquier duda o sugerencia que cualquiera de los miembros de la Junta de Portavoces a la que estaba invitado le hubiera formulado, pero mientras todos los miembros han preguntado, al igual que ella, sin ningún tipo de estrategia previa y utilizando ese tono para dialogar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

y para intentar solucionar el problema, tiene que decir que el Portavoz del PP ha utilizado esa Junta de Portavoces para interrogar y acusar a quien está hablando. Lo dice porque quiere remarcar esa diferencia y que el ambiente en el que esa Junta de Portavoces se quería desarrollar ha sido interrumpido por una actitud que personalmente para ella no es nada constructiva.

D. Antonio García Agredas, expone, que a lo mejor, los años, la experiencia, hace que uno medite las palabras y que en las intervenciones procure ver que Villena es una población y que los vecinos que viven en ella merecen el respeto, puesto que aquí vienen a servir y no a que les sirvan. En consecuencia, eso hace que uno se calme, piense las cosas y es ésa la forma de actuar que últimamente está llevando. Piensa, que si hablan de la Plaza de Toros pueden hablar de muchos años atrás, de hecho sería una historia tan larga que a lo mejor aburriría y aquí a lo que vienen es a solucionar problemas y no a recordarlos, sí que es lógico y él le tiene un cierto cariño a la Plaza de Toros, porque ha oído hablar muchas veces de ella a su abuelo e incluso él ha sido quince veces Presidente de las corridas, lo que determina que le tenga un cariño especial, aunque le guste más o menos los toros. Hay que reconocer que no es un edificio como el Castillo de la Atalaya, ni Santiago por su carácter histórico, pero sí es un recuerdo de cuando la construyeron sus abuelos, eso ya merece un respeto. Pone de manifiesto que cada uno tiene una opinión, él también tenía la suya, pero hay que tener en cuenta que cuando uno se mete en política las opiniones son aquellas que el pueblo quiere, si hay 4.500 personas que han firmado a favor de la Plaza de Toros, esas personas merecen que un Ayuntamiento, sea del color que sea, les respeten, el equipo de gobierno quiere hacer en la Plaza de Toros una zona de ocio, él no la ve adecuada, por espacio, por estar casi ya en el centro, porque una zona de ocio requiere aparcamientos amplios, no molestar a los vecinos y una zona de ocio lleva consigo cines, discotecas, comercios, etc., por lo que, la Plaza de Toros no es el espacio más adecuado para ello. Les invita a que lo piensen bien, y que esa idea se la quiten de la cabeza, pues, la Plaza de Toros en la forma en que está, él se referiría a cosas de hace muchos años, pero no va a hacerlo, porque lo que los vecinos quieren no es historia, sino soluciones, no les importa a los taurinos y a los que la quieren conservar ni las izquierdas ni las derechas, están mucho más allá de eso, lo que quieren es la Plaza de Toros. Cree, que ellos son dirigentes en este momento y deben ser respetuosos con todos, en Villena pocos deportes se pueden hacer porque no tienen sitio, un polideportivo que se construyó en su día y que la gente se quejó, pero hoy día la gente quiere la Plaza de Toros, ¿por qué no se ha de conservar?, sin embargo, resulta que porque ha entrado el agua, hay dejadez y la Plaza de Toros se está cayendo. Él dice que aunque en su momento



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

se abstuvieron porque a ellos les gusta estudiar las cosas en el Partido, hoy día en el poder, lo que diría es que piensen bien las cosas, porque una zona de ocio no es conveniente en una Plaza de Toros conforme está. Considera, que si esa zona de ocio se hace en el Grec, aunque se esté retrasando, es el sitio más adecuado, porque allí hay más amplitud. Estima, que la Plaza de Toros debe rehabilitarse y el equipo de gobierno debe ser el primero en preocuparse de que no se caiga, porque teniendo la Plaza con la zona exterior, a lo mejor, se consiguen más subvenciones para rehabilitarla, no sólo debe servir para hacer tres corridas al año, porque no se van a hacer más, según como se haga, se puede hacer en ella teatro, conciertos, porque allí se ha hecho fútbol, lucha libre, cine, espectáculos, etc., y perfectamente también se puede hacer ahora, porque se puede cubrir y aparte de eso, cuando un forastero entra por Madrid y ve el edificio de la Plaza de Toros, le da una gran alegría porque ve unos muros preciosos que no sabían ninguno qué es lo que había. Efectivamente, hoy ha habido una Junta de Portavoces y el Arquitecto Municipal les ha sorprendido, porque han podido observar que las bóvedas están humedecidas, los forjados en mal estado, el extremo de las vigas hace palanca y todo esto hace que la Plaza de Toros esté bastante mal, pero no tanto como para poder conservar el exterior, pues, lo que sí hace falta es una intervención rapidísima para que no se caiga el resto. Piensa, que esto es lo que deberían conseguir los veintiún Concejales que están aquí para que no se derrumbe la Plaza, porque si todos estuvieran de acuerdo, mejor les irían las cosas. Aclara, que su Grupo va a apoyar la Moción, porque cree en el respeto de los demás, piense lo que piense particularmente y, por ello, cree que el equipo de gobierno debe prever un presupuesto para rehabilitar la Plaza de Toros, aparte de las ayudas y subvenciones que puedan recibirse. No va a decir nada más, porque cree que son listos y van a proponer que se rehabilite la Plaza de Toros, ya que piensa que las cosas particulares, los enfrentamientos y las ideologías hay que dejarlas de lado, para que todos fueran a una y tuviesen esa intención de solucionar los problemas de Villena. A él no le importa lo que ha ocurrido anteriormente, ni lo que ha pasado hasta hoy, sino cómo está la situación y piensa que deben trabajar todos para que hoy de aquí salga algo bueno, lo que el pueblo de Villena quiere y se llevarán una gran impresión las personas que les estén escuchando si afirman que por fin los veintiún Concejales va a hacer las cosas como corresponde, que es ayudar a que el equipo de gobierno se deje de tonterías y solucionen el problema, porque eso es lo que desean los vecinos. Por tanto, van a votar a favor porque quieren solucionar de una vez la papeleta de la Plaza de Toros.

Concluida su intervención, es recibida con grandes aplausos por los asistentes a este Pleno, actitud que es recriminada por la Sra. Alcaldesa.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. José Ayelo Pérez, expresa, que esta Moción es un poco entre el resumen y el refrito, porque se han cogido muchas Mociones que el PP viene trayendo desde el año 2003 a este Pleno y han tratado de hacer un resumen, pero además han incluido en ella una serie de cuestiones que desde su punto de vista son importantes y una serie de acusaciones que, como siempre, como ha acuñado el Portavoz del PP, tratan de llevarles hacia un sitio, mediante una cortina de humo, para que se vea la realidad desde el punto de vista que le interesa a D. Juan Palao Menor. Por esto que acaba de exponer, en la introducción de la Moción sobre la Plaza de Toros, se empieza haciendo alusión al programa electoral del PSOE y de parte de los otros Grupos Municipales que componen el gobierno municipal, sobre cosas que nada tienen que ver con la Plaza de Toros. Dicho esto, como hay cosas que no son ciertas y que ha afirmado el Portavoz del PP, le obliga de alguna manera a entrar en materias que no son propias de la Moción, pero que no le gustaría que en las actas municipales, con el paso de los años, quedara como que su equipo de gobierno no ha contestado a estas imprecisiones por no calificarlas de otro modo. En primer lugar, en la Moción se dice, que el programa electoral del PSOE fue diseñado como un conjunto de promesas para incumplirlas, pero no se dan más argumentos. Considera que esto quizás tenga que ver con algo que el PP lleva practicando en los ocho años en que gobernó esta ciudad, cuando se olvidaba de lo que habían escrito en su programa electoral y lo comenta porque él se ha molestado esta tarde en darle vueltas a tres de sus programas electorales, pero no va a hacerles perder el tiempo a sus ciudadanos, pero sí comentar que han incumplido más del 70% de sus programas electorales, además es más fuerte, porque incluyeron promesas electorales que sabían que no podían cumplir, como decir que los terrenos del tercer instituto estaban cedidos. En segundo lugar, se hace referencia en la Moción a que no se bajó el IBI, entiende que ésa es la diferencia de talante de la que el Portavoz del PP tanto les machaca, porque ellos sí que alcanzaron un acuerdo con la Federación de Asociaciones de Vecinos, sin embargo, el PP no lo logró conseguir. Por tanto, ellos en este momento, porque son personas que hablan con la sociedad civil, pueden alcanzar acuerdos y compromisos con las asociaciones para luego cumplirlos. En tercer lugar, se indica en la Moción que no se va a rehabilitar el Hotel Alicante, pero piensa que aquí tampoco aciertan, cosa que hacen intencionadamente, porque saben que en este caso se ha convocado un concurso de ideas, pero no para el Hotel Alicante, sino para un solar que está en el mismo lugar y que dará muchas más prestaciones a los jóvenes y asociaciones de la ciudad. Por ello, quede claro que no se rehabilita el Hotel Alicante, porque se construye un Centro Joven y un Hotel de Asociaciones, que este equipo de gobierno tiene claro que será el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

centro dinamizador del casco antiguo, porque a éste además de dinero, le hace falta vida, que la gente vaya a vivir todos los días al casco antiguo y que desarrolle ahí sus actividades. En cuarto lugar, la Moción se refiere a que no se ha destinado el 0'7% de ayudas al tercer mundo, pero él se ha molestado en sacar las cuentas, aunque es de letras, y en los dos años en que este equipo de gobierno está en Villena, del raquíico 0'20% que el anterior equipo de gobierno destinaba a este fin, se ha pasado al 0'4%, con el firme compromiso de poco a poco intentar alcanzar el 0'7%. En quinto lugar, se hace referencia a la cantinela de siempre de que el soterramiento no se va a realizar y siguen insistiendo con ello en la Moción, probablemente, lo que les esté pasando con el soterramiento es que como dicen tantas veces que no se va a hacer, es porque cada día lo ven más cerca, porque realmente está más cerca y es que ellos como equipo de gobierno no se han tenido que inventar una solución, no se han visto obligados a pedir en la Dirección General de Ferrocarriles que les diseñen una solución para mentir a los ciudadanos como hicieron ellos. Piensa, que ésa es la diferencia y el soterramiento se va a hacer porque todos están empeñados y van a trabajar por ello. Por último, se recoge en la introducción de la Moción que no se han apoyado los trasvases del agua, pero resulta que quizás sea éste el único pueblo en que no puedan ir de embajadores solitarios de los trasvases, porque este equipo de gobierno apoya el trasvase del Júcar-Vinalopó, por lo que aquí pierden protagonismo, puesto que si el Partido Popular se ha convertido en el Partido del agua, en Villena lo tienen mal, porque como ya ha indicado su Grupo apoya el trasvase Júcar-Vinalopó. Entrando ya en el tema de la Plaza de Toros, el PP ha afirmado que no se promovió el concurso de ideas, pero si lo desean lo explica una vez más, porque en muchas ocasiones ha razonado porqué no se convocó ese concurso de ideas, aunque no va a entrar en ello, en este momento. Reconoce que su Partido cuando estaba en la Oposición tenía una excelente hemeroteca y recuerda que el día 29 de mayo de 2001, el entonces Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, está publicado tanto en el periódico Información como en Villena.net, decía, "este año terminamos de pagar la compra de la Plaza de Toros." Ha de decir que ellos no eran los únicos que habían propuesto un concurso de ideas, este equipo de gobierno ha dado muchas razones por las que no lo promovió, pero el PP no lo hizo y fue el primero que se refirió a ello, ¿dónde están los motivos por los que el PP no lo convocó? Manifiestan que ellos defienden la creación del Centro de Ocio en la Plaza de Toros, con el único argumento de cumplir el programa electoral y ese motivo debería ser un argumento lo suficientemente sólido para que el PP estuviera de acuerdo con ellos, ya que un político a lo que debe aspirar y no siempre lo consigue es tratar de cumplir sus compromisos con la ciudad. Aclara, que su programa electoral y sobre todo su programa de gobierno que es lo más importante, es un programa reflexionado, pensado y sobre todo fruto de muchas conversaciones con las tres



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

formaciones políticas que forman el gobierno municipal, así de como de muchas conversaciones con los ciudadanos. Por todo lo expuesto, el que el Sr. Palao Menor les diga que el único argumento es el de cumplir el programa electoral, no lo consideran un agravio, sino un piropro, porque quieren cumplirlo y ojalá hubieran encontrado una Administración en mejores condiciones para haber sido más rápidos, aunque lo serán. También les dicen que el concurso de ideas fue sustituido por una adjudicación que ha costado 24.000 euros a las arcas municipales, en este sentido, ha de remitirse a una nota publicada en fecha 29 de mayo de 2001, donde el anterior Alcalde hablaba de que la explotación de las instalaciones, una vez reformadas, se adjudicarían a una empresa privada mediante una concesión. Por tanto, considera, que están utilizando la misma fórmula administrativa, pero con una diferencia, porque la concesión que propone este equipo de gobierno es que la obra la haga el inversor y la que proponía antes el PP era que la Plaza se construyera con los impuestos de los ciudadanos y que un inversor la explotara. Se pregunta, ¿eso es defender los intereses generales? Quiere dejar claro que el PP hablaba de concesión administrativa, por ello, ruega que no vuelvan a decirles que este equipo de gobierno quiere privatizar la Plaza, porque está en los papeles que el PP quería hacer una concesión, pero que la pagaran de su bolsillo los vecinos de Villena, para después darla a una empresa mediante concesión administrativa, sin embargo, el proyecto que este equipo de gobierno defiende, pretende que del dinero de los impuestos de los ciudadanos no salga un solo duro y que se explote por una empresa, ésa es la diferencia, que la recuperación del edificio para el uso y disfrute de todos los villeneros y villeneras no le cueste un duro a los ciudadanos, mientras que el PP cuando gobernaba proponía que la Plaza se pagara con las arcas municipales y que la explotara una empresa privada. Por otra parte, comentan también que no hay dinero para invertir en patrimonio y evitar que este solemne edificio de la Plaza de Toros se siga cayendo, pero aunque lo siente, no tiene más remedio que referirse a un hecho que ocurrió el pasado 25 de mayo de 2001, aunque no es bueno remitirse al pasado para argumentar, pero muchas veces tienen que utilizarlo y ha de hacerlo porque el Portavoz del PP ha empleado una línea argumental bastante rastrera a la hora de hablar de la Junta de Portavoces que se ha celebrado esta mañana. Recuerda que el Portavoz del PP en esta Junta ha dicho que no conocía los males que tenía la Plaza de Toros, sin embargo, en el periódico Información, de fecha 29 de mayo de 2001, aunque no lo va a leer por no extenderse, D. Antonio Martínez Vicente, decía, “sin embargo, se realizó algún agujero por donde se filtraba el agua para ir deteriorando el edificio.” Considera que deben ponerse de acuerdo, porque esta misma mañana exponía que no tenía conocimiento de que la Plaza tuviera reuma, aseguraba que se decide una importante intervención de zunchado en la parte superior muy importante, que él reconoce y que muchas veces ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

comentado que esa intervención ha salvado la fachada de la Plaza en parte, aunque no le curaron el reuma. Reconoce, que esa intervención fue un acierto, pero año después llegaban las elecciones, sabían que la Plaza tenía humedades, no obstante, se limitaron a quitarle las arrugas, es decir, le hicieron la cirugía estética e ignoraron que la Plaza por dentro tenía problemas. Por tanto, sabían que tenía humedades y, aunque nunca lo han demostrado, es posible que la Plaza haya sufrido actos de sabotaje, pero había filtraciones de las lluvias desde el año 2001 o antes, al menos, documentado desde el año 2001 y a este equipo de gobierno que lleva dos años, se le acusa de ser el causante de los desplomes de la Plaza, cuando el PP sabiendo que había humedades no tomaron soluciones y se dedicaron a dejarla bonita, para ver si los ciudadanos mordían el anzuelo, cosa que no hicieron. Por otra parte, cuando el Sr. Palao Menor habla de ocultar informes así como del talante, tiene que decirle que en aquellos días, la mayoría de los Partidos Políticos aquí presentes, salvo el PSOE y el PP, opinaban que la Plaza se debería tirar, en aquellos días, también el PP seguía con su planteamiento de restauración de la Plaza, aunque no todos sus miembros como ahora se verá y el PSOE, también fiel a su programa del año 1999, seguía defendiendo que lo mejor era hacer un Centro de Ocio en la Plaza de Toros para que ciudadanos de todas las edades y gustos pudieran disfrutar de él en una parte urbana de Villena y en aquellos días, el PSOE, aquí va a referirse a los informes, en lugar de montar algaradas e ir a los medios de comunicación, solicitaron informes a los técnicos municipales sobre el estado en que se encontraba la Plaza, pero en lugar de decirles que no, lo que hacían es que no los encargaban, eso no se llama ocultar informes, sino dejadez, pues, ocurre un incidente tan importante como éste, el principal Partido de la oposición les pide informe de los técnicos municipales y no lo encargaron, ése era el talante y así pasó muchas veces. Se ha hecho referencia a una carta muy educada del anterior Alcalde, Sr. Rodes Amorós, comunicando a los funcionarios que los políticos podían acceder a la información, sin embargo, los informes no se hacían. Pregunta si acaso quieren que les recuerde el número de informes que los Partidos Políticos que hoy están en el gobierno solicitaron y no se hicieron, daban la callada por respuesta y ése es el talante que hoy les quiere vender el Portavoz del PP. Anteriormente ha comentado que no todos los Concejales del PP apostaban en aquellos años por la restauración de la Plaza, ya que cuando D. Vicente Rodes Amorós y D. Antonio Martínez Vicente, en fecha 25 de mayo, hablaban de un concurso de ideas, de que la Plaza tenía humedades y que, probablemente, en el año 2002 podían salir a la luz, el día 31 de mayo, D. Juan Palao Menor, seguramente por libre, hacía las siguientes manifestaciones a los medios de comunicación, que va a leer por su importancia:

“El Concejales de Hacienda y Portavoz del PP, D. Juan Palao Menor, ha expresado sus reticencias sobre la conveniencia de rehabilitar el edificio taurino,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

apelando a razones meramente económicas. Considera que no se debe realizar una inversión excesiva en esta actuación, existiendo otras necesidades de primer orden en el municipio. El edil cree que puede ahorrar costes realizando una réplica de la fachada de la Plaza de Toros y, asimismo, no rechaza la alternativa presentada por los comerciantes. El responsable económico del Ayuntamiento de Villena y Portavoz del PP, Sr. Palao Menor, ha manifestado públicamente sus dudas sobre la conveniencia de proceder a la restauración del edificio taurino. Considera cuando menos arriesgado acometer una obra de 600 u 800 millones de pesetas, porque todavía desconocen las cifras para hacer tres o cuatro corridas al año, cuando en la ciudad existen muchas necesidades que resolver. Estas palabras contrastan con las declaraciones realizadas días atrás por el Alcalde de la ciudad, D. Vicente Rodes, quien defendía sin lugar a dudas la estructura arquitectónica del coso taurino, aludiendo a su valor patrimonial y social, dado que la Plaza fue construida en los años 20 con la aportación voluntaria de todos los villeneros. El Sr. Palao Menor, sin embargo, se muestra más práctico y cree que se podría llevar a cabo una réplica del estilo arquitectónico de la fachada, si de esta forma se reduce considerablemente el coste del proyecto.”

Siguiendo con su intervención, D. José Ayelo Pérez, manifiesta que no va a seguir leyendo, pero escuchando lo anterior y la hora casi y cuarto que les ha tenido entretenidos el Portavoz del PP, a él le parece agua de litines, que cuando se abre en media hora se va el gas, puesto que oyendo las afirmaciones que ha hecho ahora en el Pleno y esta mañana en la Junta de Portavoces, tiene que decirle que habla para el aire, porque ha reconocido un argumento mucho más fuerte que el que defiende el actual equipo de gobierno, ya que éste pretende conservar la fachada del edificio, mientras que D. Juan Palao Menor, hablaba de tirarla. Por tanto, considera que no les debe vender monsergas ni hablar de artículos y dejar claro que el anterior equipo de gobierno proponía concesión administrativa, había humedades en la Plaza, le hacen la cirugía estética, pero el día 31 de mayo, su Portavoz afirma que lo mejor era tirarla, sin embargo, ahora está haciendo bandera del patrimonio, ¿quién le puede creer?, aunque todos sabían porqué el Sr. Palao Menor quería tirar la Plaza, aunque no va a entrar en ello por no salirse del tema. Por último, quiere referirse por su importancia a un asunto que se ha puesto sobre la mesa, en cuanto al Bien de Relevancia Local y Bien de Interés Cultural. Todos saben que hay una resolución de la Dirección General de Patrimonio, que es la que nombra los Bienes de Interés Cultural, según la cual la Plaza no puede ser declarada Bien de Interés Cultural y el Sr. Palao Menor lo conocía, pero dicho esto, el anterior equipo de gobierno no tuvo la valentía de declararla como Bien de Relevancia Local cuando tenían mayoría suficiente para hacerlo, única y exclusivamente de palabra hablan de conservar el patrimonio, pero a la hora de los papeles y con los votos suficientes, no hacen



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

absolutamente nada por conservar el patrimonio. No obstante esto, hoy están aquí como defensores del patrimonio, no duda de que algunos miembros del PP, tengan sensibilidad por la conservación del patrimonio, pero están fundamentando la defensa patrimonial de la Plaza, sobre agua y sus argumentos se hunden, porque dicen verdades a medias y porque su trayectoria con respecto a la Plaza, a diferencia de la de este equipo de gobierno, que es clara, nítida, saben lo que quieren, hacen un análisis de la realidad y dicen que van a conjugar pasado y futuro para hacer un Centro de Ocio para que todas las edades y todos los gustos puedan disfrutar de ese Centro todos los días del año, sin embargo, el PP no sabe lo que quiere y sigue sin resolver tres cuestiones fundamentales, el proyecto de la Plaza que no han visto todavía, quién lo paga y cómo se paga y, por supuesto, si la Plaza no se iba a declarar Bien de Interés Cultural, porque lo decía la Dirección General de Patrimonio, no se iba a recibir ni un duro de la Consellería, porque ni siquiera en este momento hay dinero para atender la conservación de los BIC, los que hay en este municipio y los de otros de la Comunidad Valenciana, ya que solo se atienden intervenciones de urgencia. Al respecto, tiene que informar que no hay ni un duro para acometer obras de restauración en este Palacio Municipal, ni para el Castillo de la Atalaya y muy poco dinero para poder rehabilitar la Iglesia de Santiago, aunque tampoco lo hay para el Santuario de Las Virtudes, ni para poder intervenir en el casco histórico de Villena. Invita a que se busque alguna Plaza de Toros que no sea BIC a la que la Administración Autonómica haya subvencionado, no hay ninguna, pero es más, ahora se les echa en cara a ellos decisiones que el PP no tuvo la valentía de tomar, ya que el Portavoz del PP fue incapaz de convencer a sus compañeros de equipo para que tiraran la Plaza, cosa que deseaba como ha leído antes, pero además tuvieron la oportunidad de declararla como Bien de Relevancia Local y no lo hicieron, porque en ese momento no defendían los argumentos de ahora, pero ellos, al menos, dijeron una cosa en el año 1999 y ahora la mantienen, mientras que el PP no se aclaraba en aquel momento, pues, mientras el Sr. Rodes Amorós decía una cosa, dos días después el Portavoz del PP comentaba otra cosa distinta. Aclara, que no van a parar la adjudicación para la construcción de un Centro de Ocio, ya que entienden que de ello depende el futuro de la Plaza de Toros, no obstante, espera que reflexionen y les apoyen como así lo hicieron en el año 2001. Considera que es la única opción que tienen para que esa Plaza sea disfrutada por todos los villeneros, con gustos diferentes y costándoles cero pesetas. Por tanto, ha de decirles que habrá partida presupuestaria para que se tomen las medidas oportunas, si bien, no se quiere reconocer la evidencia por parte de los Grupos de la oposición, porque la evidencia dice que los gustos han cambiado en las personas y recomienda que al respecto se lean tanto los informes del Instituto de la Juventud como del Ministerio de Cultura, que son muy importantes. Piensa, que nadie puede negar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que el ocio y las costumbres de las personas han cambiado y que nadie viviría en una casa como eran las del principio del Siglo XX. Por ello, su Grupo no va a votar a favor de la Moción, pero sí quiere dejar claro dos cuestiones, que se mantendrá la fachada de la Plaza de Toros y se construirá un Centro de Ocio para todos los villeneros y villeneras.

Por alusión, pide la palabra D. Vicente Rodes Amorós, quien manifiesta, que cree que puede haber dudas, pero está completamente convencido y, por lo menos, en su integridad así lo defiende que, en ningún momento, él dijo una cosa y al día siguiente se retractó de lo que había dicho con respecto a la defensa de la Plaza de Toros. Deja claro que esto lo asumió desde el primer momento y tan fieramente lo hizo que se puso enfrente a determinados colectivos de la ciudad, los cuales le pasaron factura en las elecciones, pero insiste en que él siempre defendió la rehabilitación integral de la Plaza, si aquel momento, el periódico Información y otro que no recuerda habló de un concurso de ideas, no se debió comprender bien, porque él no trataba, en ningún momento, de hacer un estudio para cambiar la fisonomía, morfología y tipología de la Plaza de Toros, porque nunca pensó que esto pudiera cambiarse. Explica, que se trataba de un estudio de ideas para realizar la mejor gestión y la utilización de ese recinto cuando estuviera totalmente rehabilitado, hasta tal punto que se redactó un borrador y se convocó a todos los Grupos Municipales a una reunión para que le ayudaran, estando presente como representante del PSOE, D^a Vicenta Tortosa Urrea, D. Antonio Pastor López en representación de Los Verdes y el Portavoz del PP, para que entre todos analizaran ese borrador y vieran cuál era la mejor solución, pero siempre defendiendo y en eso tuvo mucho cuidado, la tipología y morfología de la Plaza de Toros, aunque aquello como tantas otras cosas, después de pedir informes a los arquitectos, no prosperó y no se siguió por aquel camino. Por otra parte, quería también decir, que es muy consciente de que la declaración un Bien de Interés Cultural es la máxima distinción que se le puede conceder a un bien, que en Villena tienen el Castillo de la Atalaya y recientemente se ha concedido esta distinción, con gran satisfacción para todos los villenenses al Tesoro de Villena. No obstante, sabían que esto era inalcanzable para la Plaza de Toros y que el siguiente paso, era declararlo como Bien de Relevancia Local. A este respecto, ha de reconocer que éste es uno de los proyectos del que se les acusa que no lo pusieron en práctica y que, en aquel momento, teniendo un voto más no se realizó porque entre otras cosas, se quería hacer con un total consenso de todos los Grupos Municipales, pero el hecho de que ahora se diga que no se puede conseguir un solo duro, no es cierto, saben que es difícil para determinados proyectos, pero tampoco había un duro para rehabilitar un bien como era el Teatro Chapí y se consiguió después de mucho



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

patear y tocar muchas puertas. Por tanto, considera, que lanzar la toalla desde el principio, le parece que no es muy encomiable. Por último, quiere expresar que sí tienen un proyecto, que está a disposición de todos, realizado por un profesional de la arquitectura y que no tendrían inconveniente en poder mostrarlo, en cuyo proyecto se estudia desde el punto de vista técnico la rehabilitación del edificio que nos ocupa cubierto y que hace tres años, no llegaba a los 600 millones de pesetas, pero bien es verdad que este proyecto está basado en la utilización y respeto de lo que él ha defendido siempre, lo cual le costó serios problemas y un número de votos por defender la postura integral de mantener la tipología y morfología de la actual Plaza de Toros.

D^a. Celia Lledó Rico, pone de manifiesto que no están aquí para hablar de lo que hizo el PP cuando estaban gobernando, sino precisamente de las responsabilidades del actual equipo de gobierno, sin embargo, el Sr. Ayelo Pérez trata de despistar y hablar de otros temas para no hacerlo de la Plaza de Toros, de todas formas, le van a obligar a ello. Por otra parte, ante las calumnias que ha vertido el Concejal D. José Ayelo Pérez sobre el portavoz del PP, le ha sorprendido que este Concejal del PSOE utilice artículos de prensa, cuando tantas veces se lo han criticado a ellos, sobre todo D. Jesús Santamaría Sempere, pero ha de decirle que le faltado sacar otro documento, porque los artículos de prensa, a veces, no reflejan toda la realidad, se está refiriendo al acuerdo de Comisión de Gobierno donde D. Juan Palao Menor dio un millón de pesetas a la Asociación de Comerciantes para que hicieran el proyecto que querían sobre la Plaza de Toros. Piensa que podía haberse referido a ello, porque eso incide en la argumentación que daba al manifestar que el Sr. Palao Menor apoyaba a los comerciantes, pero a lo mejor lo ha obviado, porque el documento decía que se concedía con la condición de que se respetara la Plaza y no se redujera el coso taurino. Quiere dejar constancia de que el PP ha defendido, en todo momento, la protección de la Plaza como un centro plurifuncional, donde hay muchos usos, para la Asociación de Comerciantes, para el ocio, etc., pero siempre que se respetara íntegramente el edificio como Plaza de Toros, su fachada, sus bóvedas, sus nayas, es decir, todo aquello que la hacen merecedora de la calificación que para muchos villeneros tiene la Plaza. Felicita a D. Antonio García Agredas por sus afirmaciones, respecto de las cuales están totalmente de acuerdo con él, salvo en una cuestión, que no les ha sorprendido el informe del Arquitecto Municipal que hoy se ha presentado en Junta de Portavoces, porque en esta legislatura, en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, donde se declaraba la ruina de la Plaza, en fecha 28 de junio de 2004, ya existía un informe de los Técnicos Municipales, donde se decía lo siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“La zona de las gradas del inmueble, cuyo muro de apoyo está gravemente afectado y debilitado por la humedad, producida por el agua de lluvia que penetra por el solado superior en mal estado, no sólo amenaza, dado su deplorable estado, grave peligro de derrumbamiento, sino que el mismo se ha producido en dos ocasiones, siendo la última a día 22 de junio de 2004. Igualmente cabe señalar que las vigas de apoyo de las gradas, empotradas en el muro de fachada, ejercen un giro al no tener el apoyo del muro de carga, perjudicando a la fachada, con el consiguiente peligro de desprendimiento de cascotes a la vía pública”.

Por tanto, dice la Sra. Lledó Rico, que los Técnicos Municipales en ese informe ya advertían del grave peligro en que se encontraba la Plaza y que había filtraciones de agua. Ha de decir que cuando ocurre el derrumbamiento en mayo de 2001, el PP tomó medidas, pero ahora desde junio de 2004 no se ha tomado ninguna, salvo esconder los informes para que nadie viera que el Arquitecto Municipal aconsejaba que se tomaran medidas urgentes. Además, en esa Junta de Gobierno Local donde se da cuenta de ese informe, parte del cual se ha transcrito con anterioridad, los Técnicos Municipales proponían a la Junta de Gobierno Local, la declaración de la situación legal de ruina o la rehabilitación de la misma, sin embargo, el equipo de gobierno olvida que la Plaza está protegida y el acuerdo que se toma es el de declarar la situación legal de ruina, aunque no se podía hacer, porque está protegida en su conjunto según establece el Plan General de Ordenación Urbana. Por tanto, entiende, que por ello se esconde ese informe, porque no les gusta, aunque hay otros posteriores informes del Arquitecto Municipal que también se esconden. A la vista de todo ello, considera que hay una diferencia importante, en el sentido de que en el derrumbamiento que se produjo gobernando el PP, se tomaron medidas, se hizo el zunchado y se taparon los agujeros del agua, sin embargo, este equipo de gobierno, aunque en fecha 28 de junio de 2004 los Técnicos Municipales vuelven a referirse al mal estado de la Plaza y de que hay filtraciones, no hacen nada, porque lo que pretenden es que se caiga para poder llevar a efecto su Centro de Ocio, porque la Plaza como ya he dicho está protegida por el Plan General de Ordenación Urbana. Reconoce que la Moción es un resumen o refrito de otras, porque el PP ha presentado muchas Mociones defendiendo la Plaza, es la única verdad que ha dicho el Sr. Ayelo Pérez. Puede entender que algunos no les diga nada la Plaza, pero a muchas personas, entre las que ella se encuentra, les dio ganas de llorar al ver el estado en que se encontraba. Se reitera en que son muchas las Mociones presentadas por su grupo defendiendo la Plaza, pero todas las han tirado para atrás, eso también debiera decirse, porque alardean de que hablan con la sociedad civil, no duda que lo hagan, pero cree que no les



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

escuchan, porque lo está diciendo toda Villena, la Plataforma Pro Restauración Plaza de Toros y las cuatro mil quinientas firmas, todos ellos quieren que se proteja la Plaza, no obstante, el actual equipo de gobierno no lo oye. Se refiere, a continuación, a que la Moción habla de muchos incumplimientos del programa electoral del PSOE, porque en ese momento no sabían que se iba a caer la Plaza y lo que estaban manteniendo eso, que como les daba igual hacer tantos incumplimientos, uno más podía ser no hacer ese Centro de Ocio y escuchar un poco a los ciudadanos. Se ha afirmado por el representante del PSOE que el soterramiento se va a hacer, pero todos saben, porque lo ha dicho el Ministerio, que no va a haber soterramiento integral, que el AVE no se va a soterrar, por lo que, no debe engañarse a los ciudadanos. Por último, se va a centrar en una última cosa, si bien nadie va a poder parar ese Centro de Ocio, como así se ha afirmado por el equipo de gobierno, ni el PP ni la Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros ni Villena, ojalá les pueda parar un juez.

Después de esta intervención, se producen aplausos por parte del Portavoz del PP, actuación que es censurada por la Sra. Alcaldesa.

En una nueva intervención, el Sr. Palao Menor, puntualiza, que ellos no alcanzaron acuerdo con la Federación Local de Asociaciones de Vecinos, ni con la anterior ni con la de ahora, porque eran personas integrantes de la lista del PSOE. En segundo lugar, quiere referirse a que el borrador de ideas a que se ha referido el Sr. Rodes Amorós, lo presentaron conjuntamente los Socialistas y Los Verdes, borrador que se discutió en la sede de la Asociación de Comerciantes con la empresa adjudicataria y se reunieron miembros de la Asociación de Comerciantes, empresa adjudicataria, Los Verdes y el PSOE, todos los cuales hicieron ese borrador de la mano de la empresa adjudicataria. Por último, quiere decir que el Sr. Ayelo Pérez no va a Villena a los toros, pero sí a Alicante.

D. Jesús Santamaría Sempere, toma la palabra para poner de manifiesto que está cansado de todos los argumentos que ha dado el PP para tratar de descalificar lo que es el proyecto de Centro de Ocio. Evidentemente, reconoce que siempre ha acusado a ese Grupo de la costumbre que tiene de sacar notas de prensa, la mayoría fuera de contexto y que nos argumentos válidos. A su juicio, piensa que no es evidente que los ciudadanos soliciten la rehabilitación integral de la Plaza, habría que demostrarlo. Por otra parte, cree que no se debe engañar a los ciudadanos, argumentando que en las proximidades se va a construir otro



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Centro como es el del Grec, pues, el Portavoz del PP podrá haber visto bien los números, pero no los usos, que son bien distintos y dispares de los que ellos proponen para el Centro de Ocio de la Plaza de Toros, es decir, no tienen nada que ver, son distintos. Por último, quisiera comentar que el PAC no está en un cajón, sino en una estantería donde se puede consultar y hay CDs repartidos por todos los sitios, además el Sr. Palao Menor, estuvo presente en la constitución de la Comisión de Seguimiento y el PAC, desde el primer momento que él entró como Concejal de Desarrollo Económico, de acuerdo con las modestas posibilidades de inversión, ha servido de herramienta o guía para trabajar en pro del desarrollo comercial de Villena.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen a favor los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre paralización de la adjudicación de la concesión del Centro de Ocio de la Plaza de Toros y que se arbitre partida presupuestaria para impedir que siga cayéndose.

10.- Moción de la Alcaldía sobre Estatutos del Consorcio del Plan Zonal de Residuos de la zona XIII.
--

6062_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el texto íntegro de los Estatutos del Consorcio para la ejecución del Plan Zonas de Residuos de la Zona XIII, se han elaborado unas alegaciones a su articulado que se contienen en el anexo que se acompaña a la presente Moción, alegaciones que se valorarán en su día en el seno del Consorcio, una vez comentadas con la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consellería de Territorio y Vivienda en fecha 27 de abril de 2005, las cuales son las siguientes:

Artículo 1.2: Eliminar el texto “en la forma y con las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo VI de estos Estatutos”.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Artículo 7.2: Añadir párrafo nuevo al final, “Cuando el Presidente, a través de dicho cargo, represente también a la Diputación de Alicante, se podrá acordar por la Junta de Gobierno el designar un miembro más de los previstos para la representación de los municipios, pasando su número de cinco a seis”.

Artículo 7.4: Modificar con el contenido siguiente, “Los Vicepresidentes, en número de tres, serán nombrados por la Junta de Gobierno de entre los representantes de los municipios”.

Artículo 7.5: Modificar con el contenido siguiente, “Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno”:

Artículo 9: Nueva redacción del apartado q) con el siguiente texto, “Aprobar la constitución de las Comisiones Técnicas”.

Artículo 9: Incluir un nuevo apartado, r), con la redacción del anterior q): “r) Cualquiera otra atribuida en los presentes Estatutos”.

Artículo 10: Eliminar el contenido del apartado j), y eliminar el apartado k), dándose la redacción al apartado j) del anterior k).

Artículo 11: Añadir los nuevos apartados h), i) y j) con la redacción correspondiente a los apartados f), g) y h) del artículo 14.

Artículo 11: Añadir un nuevo apartado k), con el siguiente contenido, “k) Ejercer las funciones atribuidas al Gerente en el artículo 14, en el caso de que dicho órgano no se constituya o se encuentre vacante”.

Artículo 13: Mantener la misma redacción, cambiando “Comisión de Gobierno” por “Junta de Gobierno”.

Artículo 14: Eliminar el contenido de los apartados f), g) y h) y cambiar la designación de los siguientes apartados.

Artículo 15.1: Modificar la redacción sustituyendo “una tercera parte” por “una cuarta parte”, en ampliación de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 18.3: Eliminar el siguiente texto del punto seguido: “El Presidente resolverá, en todo caso, la forma o naturaleza de la votación.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Artículo 20.5: Añadir al final del texto: “previa audiencia del mismo”.

Artículo 21.3: Sustituir al final del texto “en proporción al número de habitantes” por “en proporción al volumen de residuos que generen”.

Visto que ha sido publicada la Orden de 2 de diciembre de 2004 del Conseller de Territorio y Vivienda por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII en la que se encuentra incluido este municipio.

Visto que el artículo 22 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, se contemplan los planes zonales como instrumentos de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas y particulares.

Propongo al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los oportunos acuerdos.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2005, en relación con la Moción de la Alcaldía, referente a la incorporación del Ayuntamiento al Consorcio que debe constituirse para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la zona XIII y la aceptación de unos Estatutos, con las alegaciones que se detallan.

D. Jesús Santamaría Sempere da cuenta de los antecedentes de este asunto, señalando, que el pasado día 26 de abril tuvo lugar una reunión en la Dirección General en Valencia, con asistencia de los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados, donde se adoptó el acuerdo de informar la propuesta de Estatuto presentada en la forma que ahora se refleja en la Moción, por lo que los términos de la misma responden al acuerdo de todos los Ayuntamientos.

Deliberado el asunto, con la abstención de los cuatro Concejales presentes del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas, y el voto favorable de los cinco Concejales restantes, queda dictaminada de modo favorable esta Moción.

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aceptar de forma provisional el proyecto de Estatutos que han de regir el mencionado Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII, condicionado a la incorporación a los Estatutos definitivos de las alegaciones reseñadas anteriormente.

Segundo.- Aprobar la incorporación de este Ayuntamiento al citado Consorcio para la presentación de los servicios de valoración y eliminación de residuos urbanos generados en los municipios de la Zona XIII.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para alcanzar los acuerdos que correspondan para la incorporación del contenido de las citadas alegaciones, facultándola para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formalización y desarrollo de la incorporación ahora acordada.

Cuarto.- Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio cuyos Estatutos se aprueben a D^a Vicenta Tortosa Urrea, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Villena.

11.- Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre renovación de la adhesión al Convenio Marco de la Generalidad Valenciana y la entidad Ecoembalajes España, S.A., sobre recogida selectiva de envases y residuos de envases.

6062_11_1

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, sobre renovación de la adhesión al Convenio Marco de la Generalidad Valenciana para la recogida selectiva de envases, cuyo texto es el siguiente:

“Se da cuenta del informe emitido por la Técnico Municipal de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, relativo al nuevo Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana y la sociedad Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), que sustituye al anterior Convenio al que este Ayuntamiento se encontraba adherido por medio de la firma de un Protocolo de Adhesión, en el que se hace constar lo siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“1.- La Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases establece en su artículo 9 que las Entidades Locales participarán en sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases mediante la firma de Convenios. En caso contrario, convendrán con la Comunidad Autónoma un procedimiento para posibilitar el cumplimiento de los objetivos respecto a estos residuos.

2.- La Generalitat Valenciana, mediante Resolución de 20 de junio de 2003, renovó la autorización a la sociedad Ecoembalajes España, SA. como Sistema Integrado de Gestión en el ámbito de la Comunidad Valenciana, con la firma de un nuevo Convenio Marco.

3.- El municipio de Villena aprobó la adhesión al antiguo Convenio Marco en Comisión de Gobierno de 23 de marzo de 2001 para la recogida de papel-cartón, ampliando la adhesión para envases ligeros en Comisión de Gobierno de 25 de abril de 2003.

4.- Con la firma del nuevo Convenio Marco de 1 de julio de 2004, los Protocolos de Adhesión firmados quedarán sin efecto si el Ayuntamiento no realiza la renovación de la adhesión al nuevo Convenio. Esta renovación representa la continuación de la participación en un sistema integrado de gestión, tal y como establece la normativa, al no haberse formalizado ningún otro procedimiento alternativo.

5.- La cláusula quinta de este nuevo Convenio Marco, establece que las Entidades Locales que en su día formalizaron su adhesión al Convenio Marco de 6 de abril de 2000, como es el caso de Villena, deberán adoptar acuerdo de Pleno Municipal (o de Junta de Gobierno si tiene delegadas dichas competencias) que contemple la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el nuevo Convenio Marco. La renovación de la adhesión debe formalizarse con fecha límite 30 de marzo de 2005. En caso contrario, el Protocolo que se suscribió quedará sin efecto.

6.- Este nuevo Convenio Marco, firmado el 1 de julio de 2004, introduce una serie de novedades:

a) Nuevas fórmulas de pago: Hasta ahora, la compensación económica estaba ligada únicamente a la cantidad de residuos recogidos. Con el nuevo Convenio se introduce en la fórmula de pago un nuevo concepto, asociado al número de contenedores. De esta forma, cuanto mayor sea el número de contenedores en servicio –hasta una cantidad límite-, mayores serán las compensaciones económicas recibidas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

b) Facturación mensual, ya que el número de contenedores puede variar de un mes a otro.

c) Compensaciones económicas anuales en forma de “plus de eficiencia” en el sistema de recogida.

7.- Principales compromisos que asumirán las Entidades Locales con la renovación de la adhesión al Convenio Marco son:

a) Realizar la recogida selectiva de envases y residuos de envases incluidos en el sistema de gestión de ECOEMBES y su transporte a los centros de recogida designados.

b) Dictar o adecuar Ordenanzas sobre residuos y contratos de gestión.

c) Realizar actuaciones de control para asegurar que las operaciones de recogida selectiva se realicen adecuadamente.

d) Designar los emplazamientos de los contenedores; aceptar los contenedores y situarlos en la vía pública; y asumir el mantenimiento de los contenedores.

e) Suministrar la información de las cantidades de residuos recogidas.

f) Posibilitar la realización de realizar campañas de información.

Estos compromisos son muy similares a los asumidos en el anterior Convenio Marco.

8.- El Protocolo de Adhesión entrará en vigor a su firma y tendrá una duración inicial hasta el fin de la vigencia del Convenio Marco (es decir, el 24 de junio de 2008), quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga del mismo. No obstante, este Protocolo podrá no prorrogarse mediante acuerdo expreso del Pleno Municipal en tal sentido, en un plazo máximo de tres meses desde que la Entidad Local reciba la comunicación de dicha prórroga.

9.- La adhesión a ECOEMBES proporciona unas compensaciones económicas por el servicio de recogida selectiva de estos residuos que de otro modo no se obtendrían; no obstante, cabe destacar que con la actual forma de gestión indirecta, estas compensaciones las percibe el agente en quien el Ayuntamiento ha delegado el servicio.

10.- Por todo lo anteriormente expuesto, podemos concluir que:

- El nuevo Convenio Marco trata de impulsar la recogida selectiva de envases y residuos de envses al incrementar las compensaciones conforme



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aumenta la cantidad de residuos recogida y el número de contenedores en servicio, potenciando así la mejora en las dotaciones.

- ECOEMBES es, hasta la fecha, el único sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados de papel-cartón y envases ligeros normalizado que da cumplimiento a la Ley 11/1997, respecto a lo indicado en el punto 1 del presente informe. Consideramos que debe renovarse la Adhesión al Convenio Marco. Para ello se adjunta un Modelo de Renovación de la Adhesión, facilitado por la Consellería de Territorio y Vivienda.

- La mejora de las retribuciones económicas que pudieran derivar de la aplicación del nuevo Convenio no generarían beneficios económicos para el Ayuntamiento al tener delegado el servicio de recogida; por este motivo, se considera que, con la aplicación del nuevo Convenio, deberá estudiarse el sistema actual de gestión con carácter previo a la renovación de los contratos con el agente adjudicatario del servicio.”

A continuación, se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D. Antonio Pastor López, que transcrita literalmente, dice:

“Con motivo de la firma de un nuevo Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda, y la sociedad Ecoembalajes España, S.A., las Entidades Locales que firmaron un Protocolo de Adhesión al anterior Convenio Marco deben renovar su adhesión, venciendo el plazo el día 30 del presente mes; examinado el informe emitido por la Técnico Municipal de Medio Ambiente al respecto, propongo renovar la adhesión al Convenio Marco de 1 de julio de 2004, con el fin de participar en un sistema integrado de gestión, así como mantener y asumir los derechos y obligaciones que el Convenio determina. No obstante, el informe técnico hace referencia en sus conclusiones a la necesidad de estudiar la gestión del servicio de recogida selectiva. Propongo, además, que quede constancia de esta reflexión, para que se revisen las condiciones que habrá de satisfacer el gestor del servicio en esta nueva fase.”

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Renovar la adhesión al Convenio Marco entre la Generalidad Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), de fecha 1 de julio de 2004, con el fin de participar en un sistema integrado de gestión, aceptando la totalidad de las condiciones reflejadas en el nuevo Convenio Marco.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Remitir por triplicado ejemplar certificación del presente acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalidad Valenciana.”

No produciéndose ningún debate, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, la Corporación Municipal, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 21 de marzo de 2005, sobre renovación de la adhesión al Convenio Marco entre la Generalidad Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), de fecha 1 de julio de 2004, con el fin de participar en un sistema integrado de gestión, aceptando la totalidad de las condiciones reflejadas en el nuevo Convenio Marco.

12.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el “Programa Menjar a Casa”.

6030_12_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Las personas mayores de nuestra ciudad merecen una atención especializada a su problemática. En muchas ocasiones viven solas y descuidan su alimentación diaria por este motivo, lo que les repercute en su salud y calidad de vida. Sin embargo, cuando una persona mayor se encuentra medianamente bien de salud, es lógico que quiera permanecer en su casa, rodeada de su entorno conocido evitando o retrasando en lo posible su ingreso en una residencia geriátrica.

El “Programa Menjar a Casa” impulsado por la Generalitat Valenciana trata esta problemática social, entregando diariamente de lunes a viernes, la comida del mediodía en el domicilio de la persona mayor, consistente en tres platos conforme a una dieta equilibrada. Como se ha demostrado, este programa tiene innumerables beneficios para nuestros mayores que exceden de la mera situación física del beneficiario, que al recibir visita diaria ya no se encuentran tan solos, mejorando su estado anímico y evitando posibles situaciones de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

abandono, depresión, y alertando en caso de accidentes.

Este programa pionero en España que se inició en octubre de 2004 está previsto se extienda a partir de octubre de este año a 24 municipios de la provincia de Alicante alcanzando a 480 usuarios de nuestra provincia. El Grupo Municipal del Partido Popular pensamos que es necesario una intervención de las administraciones públicas implicándose el Ayuntamiento de Villena en esta problemática social, por todo ello proponemos:

- Que el Ayuntamiento de Villena solicite a la Consellería de Bienestar Social y en concreto a la Secretaría Autonómica de Prestaciones Sociosanitarias el “Programa Menjar a casa” para que nuestro municipio sea tenido en cuenta en sucesivas ampliaciones del programa.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa, somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y, en su consecuencia, solicitar a la Secretaría Autonómica de Prestaciones Sociosanitarias de la Consellería de Bienestar Social el Programa Menjar a casa, para que el municipio de Villena sea tenido en cuenta en sucesivas ampliaciones del programa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Autonómica de Prestaciones Sociosanitarias de la Consellería de Bienestar Social.

13.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Fundación Nuestra Señora María de las Virtudes.
--

6050_13_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En los últimos días se ha hecho público las dificultades de proseguir con la actividad de la Fundación Nuestra Sra. M^a de las Virtudes, lo que va a suponer la paralización de las actividades programadas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Esta Fundación ha sido un foco de encuentros de opinión de todo tipo, en él se han realizado cursos de la universidad de verano, idiomas, informática, jornadas, charlas...y las personas relevantes que han pasado por sus instalaciones han sido innumerables.

Existiendo en Villena la necesidad de mayores instalaciones para actividades sería una pena que se perdiese este estandarte de la cultura en Villena, es por todo ello, que el Grupo Municipal del Partido Popular proponemos a este Pleno:

- Que se convoque de modo urgente una Junta de Portavoces con la presencia de dos o tres representantes de cada Grupo Político e invitando a los miembros de la Fundación que ésta designe, a fin de estudiar y debatir todas las posibilidades de intervención por parte de este Ayuntamiento.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2005, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre convocatoria de una Junta de Portavoces, con presencia de dos o tres representantes de cada Grupo Político y miembros de la Fundación Nuestra Sra. M^a de las Virtudes, a fin de estudiar y debatir todas las posibilidades de intervención por parte de este Ayuntamiento en dicha Fundación, por la Presidencia, se expone, que cree que la Sra. Alcaldesa ha hablado con alguien de la Fundación, aunque él no ha tenido la oportunidad de comentar este asunto con la Sra. Alcaldesa, por lo que, se abstendrá ahora de dictaminar la Moción y se manifestará al respecto en el Pleno.

Sometido a votación este asunto, se abstienen todos los miembros presentes, a excepción de los tres Concejales del PP, que dictaminan favorablemente la Moción.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, anteriormente transcrita y que se proceda conforme en la misma se indica.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

14.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre creación de una escuela infantil.

6054_14_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Hace unos días el Sr. Concejal de Desarrollo Económico, Jesús Santamaría, ha informado que uno de los proyectos contemplados en el presupuesto de este año 2005, será ubicar en una de las naves industriales del Polígono Industrial destinadas al Vivero de empresas industriales, una guardería laboral, proyecto con el que modificando su denominación por la prevista en la ley de “Escuela Infantil”, el Grupo Municipal del Partido Popular está de acuerdo.

Tenemos conocimiento que hasta la fecha no se ha realizado gestión alguna con la Dirección General de la Mujer responsable de la adjudicación de ayudas hasta un 50% para la instalación de escuelas infantiles.

Sin embargo, sería muy interesante para el municipio poder contar con una o dos más escuelas infantiles como la Escuela Infantil “Amigo Félix” del Barrio San Francisco, bien en la zona centro, es decir Avda. de la Constitución, ó en la zona de La Morenica.

En poblaciones cercanas como Elda, cuentan con cuatro escuelas infantiles, y Petrer con tres.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

- Que el equipo de gobierno realice todas las gestiones pertinentes para la instauración de al menos dos escuelas infantiles habilitando en el presupuesto partida presupuestaria para asumir los costes correspondientes.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de mayo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de 2005, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone al Pleno que el Equipo de Gobierno realice todas las gestiones para la instauración de, al menos, dos escuelas infantiles, habilitando en el presupuesto partida presupuestaria para asumir los costes correspondientes, se abre el debate.

D. Francisco Montilla Domene, expone, que no tendría ningún problema en aprobarla si fuera una declaración de intenciones, de otro modo, le resulta complejo el poder hacerlo, ya que piensa que el cambio debe ser progresivo.

D. Juan Palao Menor, aclara, que no se va a modificar el texto de la Moción.

D. Francisco Montilla Domene, manifiesta que se va a abstener y que en el Pleno expondrá su parecer, aunque si no se piensa modificar el sentido de la Moción ve difícil que su Grupo pueda aprobarla.

Se abstienen también, los Concejales de PSOE, D. Fernando Ubeda Lillo, D. Pedro Agredas Martínez y D^a Fulgencia Esteban García, así como D^a Rosario Belda Navarro de la Coalición LV-IU.

Votan a favor de la Moción los Concejales del PP, D. Juan Palao Menor, D. Francisco Mas Esteban, D. Jesús Martínez Martínez y D. José Francisco Navarro Gabaldón.

Por tanto, queda dictaminada favorablemente la Moción por unanimidad de los Concejales del PP.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, pregunta cuán sería el plazo para asumir el equipo de gobierno el compromiso de crear partida presupuestaria, porque de planes que piensan hacer, ya les han dado un repaso esta noche, pero piensa que las cosas no se hacen con planes sino con pesetas encima de la mesa. Por esto, pregunta cuánto deberían esperar para saber si lo que proponen puede ser una realidad o no.

D. Jesús Santamaría Sempere, formula también la pregunta de cuántas guarderías infantiles creó el PP en los ocho años de gobierno en esta ciudad. Evidentemente, reconoce que existe un déficit de guarderías infantiles y en su voluntad está el dotar durante esta legislatura el máximo posible de ellas, de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

acuerdo con las necesidades de esos servicios. Aclara, que ya hay un primer proyecto, próximo puede haber otro, pero, desde luego, en este momento, asumiendo lo que dice la Moción, lo que no estarían dispuestos a aceptar es que en el Presupuesto se dotara partida presupuestaria para asumir los costes correspondientes a nuevas guarderías laborales.

Replica el Sr. Palao Menor, que él tiene buena memoria y ellos aprobaron en el año 1991 ó 1992 un Presupuesto al PSOE en el que sólo pedían una cosa, que se actuara urgentemente en la calle Juan XXIII, donde en la parte izquierda había un gran desnivel y una escalera. Como ya ha indicado, les aprobaron ese Presupuesto y les pidieron que actuaran en esa zona, que la mejoraran, no se fijó partida presupuestaria, les engañaron, porque no hicieron absolutamente nada y sigue estando igual. Al año siguiente, sólo llevaban una cosa en el programa electoral que les interesaba, que era la creación de una guardería infantil, pidieron al PSOE que la creara y les dijeron que no era prioridad para ellos. Reconoce, que su Grupo no creó ninguna guardería infantil, porque les tocó adecuar y adaptar a la Ley la Escuela Infantil Amigo Félix, que estaba fuera de la Ley en algunos aspectos de ordenación urbanística y hubo que acometer unas obras, pero deja constancia de que ellos no lo llevaban en su programa, mientras que el PSOE lleva dos y la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida una. Sugiere que se haga una por Los Verdes o dos por el PSOE. Por tanto, le vuelve a repetir la pregunta que ha formulado, ¿cuánto tiempo tienen que esperar para que dejen de pensar en planes y vean realidades presupuestarias?, aunque cree que eso es mucho decir, porque luego el grado de ejecución del Presupuesto ya lo conocen.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, dice que ya se le ha dado una contestación y que, por tanto, va a someter a votación este asunto. Votan a favor de la Moción los siete Concejales presentes del Grupo Político PP. Se abstienen los dos Concejales del Grupo Político de Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre gestiones a realizar por el equipo de gobierno para la creación de dos escuelas infantiles, al menos, habilitando partida presupuestaria para asumir los costes correspondientes.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

15.- Propuesta de Alcaldía sobre designación de miembro de la Fundación Deportiva Municipal por el sector de deportistas.

6053_15_1

Se da lectura a una Propuesta de la Alcaldía, en la que se comunica al Pleno Municipal la modificación de uno de los miembros de la Fundación Deportiva Municipal, dado que por motivos personales D. Fernando de Gea Pastor, en calidad de deportista, no puede continuar como miembro de la misma, por lo que se propone de desde la aceptación de esta propuesta sea sustituido por D. Francisco Marco Hernández.

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Nombrar a D. Francisco Marco Hernández, como vocal en el Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal, como representante del sector de deportistas, en sustitución de D. Fernando de Gea Pastor.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como al departamento municipal de Secretaría, a los efectos oportunos.

16.- Moción de la Alcaldía sobre renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal de acuerdo con la Orden de 3 de noviembre de 1989 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

6054_16_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“El Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4.996, de fecha 29 de abril de 2005, publica la Orden de 24 de febrero de 2005 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca el proceso para la constitución de Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalidad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Valenciana.

La Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalidad Valenciana.

La iniciativa y ordenación de los procesos de elección o designación de sus miembros, es una competencia que corresponde a los Ayuntamientos. La Orden de 3 de noviembre de 1989, establece que será el Ayuntamiento quien fija el número total de vocales según los requisitos siguientes:

1. El número máximo no excederá de 30 vocales sin contar al Presidente.
2. El Presidente será el Alcalde o Concejal en quien delegue.
3. Un treinta por cien del total de los vocales, como mínimo, serán designados entre los representantes del profesorado, personal de administración y de servicios. La designación corresponderá a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad entre los sectores públicos y privados.
4. Un treinta por cien del total de los vocales, como mínimo serán designados entre los representantes de los padres y alumnos de los centros del municipio. La designación corresponderá a las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas según su representatividad.
5. El cuarenta por cien restante de vocales, serán designados entre:
 - a) Representantes de la Administración Educativa, designados por el Director Territorial de Educación, no excederán del diez por cien del total.
 - b) Un Concejal Delegado de Ayuntamiento, designado por el Pleno a propuesta del Alcalde.
 - c) Representantes designados por las Asociaciones de Vecinos del municipio, legalmente constituidas, según su representatividad.
 - d) Representantes designados por las organizaciones sindicales, en función de su representatividad en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
 - e) Representantes elegidos por y entre los Directores de centros públicos y titulares de centros privados del municipio.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los acuerdos oportunos para la renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal, con la distribución por sectores de representación y respetando los porcentajes mínimos de participación de los sectores, conforme a lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 1989 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

No produciéndose ningún debate, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Fijar en treinta el número total de vocales del Consejo Escolar Municipal.

Segundo.- Distribuir el número total de vocales, por sectores de representación y respetando los porcentajes mínimos de participación de los sectores que lo tienen establecido, de la siguiente forma:

Profesores.....	8
Personal administrativo y de servicios.....	1
Padres de alumnos.....	8
Alumnos.....	1
Directores de Centro Públicos.....	4
(3 de la primaria y 1 de la secundaria)	
Titulares de Centros Privados Concertados....	1
Representantes Asociaciones Vecinos.....	2
Representantes Organizaciones Sindicales....	2
Representantes de la Administración.....	2
Representante del Ayuntamiento.....	1

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación.

17.- Aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos.

7080_17_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Fiestas, D^a Fulgencia Estevan García, que transcrita literalmente, dice:

“Ante la necesidad de regular específicamente la manipulación y uso de los artificios pirotécnicos en espacios públicos de Villena, debido en especial a la proliferación de esta costumbre generalizada, tanto en las fiestas locales,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

como de las diferentes barriadas, comunidades de vecinos, celebraciones diversas, aniversarios, bodas, etc., que generan un riesgo para el público asistente a estos espectáculos, como para los particulares que los manejan de forma esporádica, se hace necesaria una normativa municipal adecuada a las necesidades y costumbres de esta localidad.

Por las razones expuestas, se ha redactado una ordenanza específica para regular el procedimiento de autorización municipal, a que deben sujetarse los organizadores, empresas pirotécnicas, transportistas de materiales pirotécnicos, instaladores y cualquier participante en la manipulación y uso de este tipo de artificios.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los acuerdos oportunos para la aprobación de la referida ordenanza municipal.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2005, en la que se expone, que examinada la ordenanza, con la abstención de los 4 Concejales presentes del PP y el voto favorable de los Concejales asistentes de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente la ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la implantación de la ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios Pirotécnicos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Ante la necesidad de una regulación más específica en el tema de la manipulación y uso de los productos o artificios pirotécnicos en espacios públicos de nuestra ciudad, debido en especial a la proliferación de esta costumbre generalizada, tanto en las fiestas locales, como de las diferentes barriadas, comunidades de vecinos, celebraciones diversas, aniversarios, bodas, etc., que generan un riesgo para el público asistente a estos espectáculos, como para los particulares que los manejan de forma esporádica, se hace necesaria una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

regulación adecuada a las necesidades y costumbres de esta localidad.

Por las razones expuestas, se redacta la presente ordenanza para su aprobación, publicación y entrada en vigor, a fin de regular, básicamente, el comportamiento a que deben atenerse los organizadores, empresas pirotécnicas, transportistas de materiales pirotécnicos, instaladores y participantes en dichos actos.

ARTICULO 1º.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza será de aplicación a la manipulación, almacenamiento y uso de artificios o productos pirotécnicos en el Término Municipal de Villena, con motivo de cualquier celebración o espectáculo, ya sean públicos o privados, así como a las consideradas como mascletás o castillos de fuegos artificiales, que vienen regulados en la Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1.988 (BOE de 29 de octubre) o norma que la modifique o desarrolle, a fin de regular básicamente el comportamiento a que deben atenerse los organizadores, empresas pirotécnicas, transportistas de material pirotécnico, instaladores y participantes en dichos actos, que complementa, en su caso, las disposiciones de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el R.D. 230/1998, de 16 de febrero, que aprobó el Reglamento de Explosivos.

ARTICULO 2º.- LUGARES Y ZONAS PROTEGIDAS

No se permite el disparo de tracas, fuegos artificiales o cualquier otro elemento pirotécnico delante o en los alrededores de: Casa Consistorial, Castillo de La Atalaya, Santuario de Nuestra Señora de Las Virtudes, Iglesias parroquiales de nuestra ciudad, Teatro Chapí, Casa de La Cultura, demás bienes de relevancia local, centros policiales y sanitarios, así como infraestructuras o vías de comunicación que, debido a su riesgo especial, sean susceptibles de accidentes que afecten a la población, salvo en los casos expresamente autorizados, como son los relativos a las fiestas patronales.

A) DEL USO Y UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS EN CASTILLOS DE FUEGOS DE ARTIFICIO Y MASCLETAS U OTROS USOS DE MAYOR ENTIDAD.

ARTICULO 3º.- ENTIDADES ORGANIZADORAS



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Serán entidades organizadoras, aquellas persona físicas o jurídicas, públicas o privadas que soliciten del Ayuntamiento la celebración del espectáculo o disparo a realizar, se cual sea su entidad.

ARTICULO 4º.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS

- 1º.- La entidad organizadora deberá ajustar la ejecución de la actividad a la autorización concedida y al plan de seguridad y emergencias presentado, comunicando ante el Ayuntamiento de Villena, en su caso, y con carácter previo a la celebración del acto, cualquier modificación que pudiera producirse, para su conocimiento y adopción de las medidas necesarias, incluso el rechazo de dichas modificaciones.
- 2º.- Disponer en la zona de fuego o lanzamiento, de la autorización del espectáculo o disparo a realizar.
- 3º.- Reparar los desperfectos y limpieza de la vía pública que se hayan podido producir.
- 4º.- Informar al Ayuntamiento de las incidencias que surjan durante el montaje, ejecución, desmontaje y retirada de los materiales que hayan sido utilizados en el disparo de los productos pirotécnicos.

ARTICULO 5º.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PIROTECNICAS.

Todas las empresas pirotécnicas tendrán todo el personal acreditado durante el montaje, instalación y disparo del material pirotécnico. Dicho personal será el único que podrá acceder a la zona habilitada, salvo los agentes de la autoridad, servicio de prevención de incendios, protección civil, servicio de salvamento y socorro, así como el personal del Ayuntamiento que sea necesario, para ejercer funciones de montaje, desmontaje o limpieza.

ARTICULO 6º.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA AUTORIZACION.

La solicitud para realizar los espectáculos pirotécnicos deberá realizarse por el organizador ante el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 30 días a la fecha previa del acto, presentando la siguiente documentación:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Datos de la entidad organizadora.
- Fecha y hora del espectáculo.
- Lugar donde se realizará el espectáculo, su señalización y delimitación.
- El certificado o la documentación administrativa emitida por la Administración competente, donde se acredite que la empresa pirotécnica, encargada de realizar el montaje y disparo del material pirotécnico está debidamente acreditada y en posesión de la licencia o autorización para la fabricación de explosivos o de taller de pirotécnica.
- Las medidas de seguridad propuestas, medios técnicos y material necesario para el disparo (vallas de protección, número de efectivos policiales, de bomberos y sanitarios).
- La documentación de la empresa pirotécnica, en el que figuren los siguientes datos:
 - a) Peso neto del explosivo (masa explosiva) del conjunto de los artificios técnicos a disparar.
 - b) Tipo de artificios técnicos a disparar con descripción sucinta de los mismos (cambios, tiempos, calibre, etc.).
 - c) Secuencia de disparos y duración de los mismos.
 - d) Seguros Sociales TC-2 de las personas físicas que van a realizar el espectáculo pirotécnico. Previamente a la realización del disparo, se comunicará a este Ayuntamiento la identidad de la persona designada como responsable.
 - e) Póliza del seguro de responsabilidad civil de la empresa pirotécnica, con el último de recibo de pago.

ARTICULO 7º.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El organizador o, en su caso, la empresa de pirotécnica deberá tener un seguro de responsabilidad civil por daños causados a las personas, a los bienes y a la vía pública y sus elementos, que como mínimo deberá cubrir un capital de 300.506 euros por daños materiales y 150.000 euros mínimo por víctima.

ARTICULO 8º.- TRAMITACION DE LA AUTORIZACION.

Todos los espectáculos estarán sujetos a autorización previa. La documentación presentada en el Ayuntamiento con la antelación mínima de 30 días a la fecha del espectáculo pirotécnico, se trasladará al ingeniero municipal para informe técnico

Emitido informe técnico favorable, se trasladará al órgano municipal competente para su resolución. De la resolución definitiva se dará cuenta a la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

policía local, a los servicios de extinción de incendios, protección civil y servicios sanitarios, con la antelación suficiente a la realización del espectáculo pirotécnico.

ARTICULO 9º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El Ayuntamiento, por medio de la Policía Local, comprobará antes de que se realice el espectáculo pirotécnico, que se cumple el plan de seguridad y emergencias presentado por la entidad organizadora, de lo contrario se prohibirá su realización.

La zona de seguridad deberá estar rodeada de vallas, cinta policial, cuerda o cualquier otro medio a aportar por la entidad organizadora o la empresa pirotécnica, sin perjuicio de su vigilancia por la autoridad competente.

En los espectáculos pirotécnicos de cantidad y artificio considerable, será preceptiva la presencia de los bomberos y un servicio de urgencia compuesto, como mínimo, por una ambulancia con su dotación.

ARTICULO 10º.- OBLIGACIONES ESPECIALES.

Una vez realizado el montaje de los artificios en el lugar del disparo, si existiera tormenta o excesivo viento, la persona encargada retrasará el espectáculo. Si se produjera lluvia se dispondrá, con la mayor rapidez, de material impermeable para cubrir todos aquellos artefactos cuya envoltura exterior, en todo o en parte, no resulte impermeable, para evitar posibles alteraciones de las condiciones propulsoras, al realizarse del disparo de los artificios. Cesada la lluvia, antes de realizar el disparo, se llevará a efecto una nueva comprobación de todos los artificios.

Durante el disparo, salvo los agentes de la autoridad, protección civil, bomberos, sanitarios o personas encargadas del disparo quedará terminantemente prohibida la entrada de cualquier persona, en el perímetro reservado para la realización del espectáculo pirotécnico. Los que desobedecieren las órdenes de los agentes en este aspecto podrá incurrir en responsabilidad penal, por una falta o delito de desobediencia.

Una vez finalizado el espectáculo y antes de permitir el acceso al público al recinto, se retirará del área de disparo el material defectuoso que no haya deflagrado, así como los residuos explosivos, eliminándose de la manera que indique el profesional pirotécnico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ARTICULO 11º.- RESPONSABILIDAD DE LOS ESPECTADORES.

Las personas que asistan a este tipo de espectáculos pirotécnicos, deberán guardar las distancias de seguridad establecidas y obedecer en todo momento las sugerencias u órdenes de los encargados de la seguridad del espectáculo.

B) DEL USO Y UTILIZACION DE PRODUCTOS PIROTECNICOS DE MENOR ENTIDAD.

ARTICULO 12º.- PRODUCTOS PIROTECNICOS DE MENOR ENTIDAD.

Se consideran productos pirotécnicos de menor entidad los meros lanzamientos de cohetes, realización de salvas, tracas o semejantes, que no constituyan un espectáculo público.

El Ayuntamiento de Villena podrá autorizar el disparo de estos productos pirotécnicos en la zona urbana.

Estos productos pirotécnicos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a) Cualquier utilización o uso en la zona urbana de este tipo de productos será necesario autorización previa para dispararlos. La solicitud de disparo se presentará en las oficinas municipales, con una antelación de 20 días a la realización del disparo, indicando lo siguiente:
 - Identificación de la persona que lo solicita.
 - Motivo
 - Día y hora del disparo de los productos pirotécnicos
 - Lugar en donde van a ser disparados.
- b) El disparo de los referidos productos se realizará en donde menos moleste a los ciudadanos, especialmente en un espacio en donde no hayan viviendas o vehículos estacionados, para evitar lesiones a personas o daños en los bienes.
- c) Si se produjeran lesiones a las personas o daños en los bienes será responsable la persona que solicita la autorización.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ARTICULO 13º.- CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS PIROTECNICOS DE MENOR ENTIDAD.

Sólo podrán ser utilizados como productos pirotécnicos de menor entidad las siguientes clases I, II y III, previstas en el artículo 23 del Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 230/1998, de 16 de febrero:

- a) Los productos de la clase III (artificios pirotécnicos que presentan un riesgo medio y que están pensados para ser utilizados al aire libre, en áreas amplias y abiertas), sólo pueden ser manejados por mayores de 18 años.
- o) Los productos de la clase II (artificios pirotécnicos que presentan un riesgo reducido y que están pensados para ser utilizados al aire libre, en áreas confinadas), sólo podrán ser manejados por mayores de 14 años.
- :) Los productos de la clase I (artificios pirotécnicos que presentan un riesgo muy reducido y que están pensados para ser utilizados en áreas confinadas, incluyendo el interior de edificios de viviendas), sólo podrán ser manejados por mayores de 8 años en áreas amplias y abiertas.

Se seguirán en todo momento las instrucciones de seguridad y uso del fabricante del producto.

ARTICULO 14º.-

Cuando los productos pirotécnicos que se mencionan en el artículo anterior se usen en vías o recintos públicos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) No podrán ser utilizados desde la 00 horas a las 8 horas, excepto autorización expresa de la Alcaldía que deberá figurar en la autorización.
- b) Será responsable de los daños o lesiones que se ocasionen, la persona que use de los mismos.

ARTICULO 15º.- AUTORIZACION DE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO.

Además de la autorización municipal, los espectáculos que superen los 50 kgs. de producto explosivo, están sujetos a autorización previa de la Subdelegación del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1.988, que regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos y su modificación de 2 de marzo de 1.989.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ARTICULO 16º.- PROHIBICIONES

Queda prohibido realizar en la vía pública:

- a) La venta ambulante de productos pirotécnicos.
- b) La venta de productos pirotécnicos sin autorización.
- c) El almacenamiento deficiente.
- d) El lanzamiento de productos pirotécnicos contra las personas o bienes.
- e) La utilización en espacios de gran concurrencia de personas.
- f) La utilización en espacios de arbolado que hagan prever un riesgo potencial de incendio.
- g) La venta o posesión de productos pirotécnicos de cualquier clase a quienes se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

ARTICULO 17º.- PROHIBICIONES ESPECIALES.

- a) La compra de productos pirotécnicos por una persona en la edad comprendida en las autorizaciones que indica el artículo 12), para posteriormente ser facilitados los productos a menores de esa edad.
- b) La venta de cualquier producto pirotécnico a los menores de 8 años.
- c) La venta por correspondencia de cualquier artificio pirotécnico.
- d) El almacenamiento en vehículos particulares.

ARTICULO 18º.- DE LA VENTA EN ESTABLECIMIENTOS DE LOS PRODUCTOS PIROTECNICOS.

La venta de artificios o productos pirotécnicos sólo podrá realizarse conforme especifica el Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 230/1998, de 16 de febrero (BOE de 12 de marzo).

ARTICULO 19º.- DE LAS INTERVENCIONES DE LOS PRODUCTOS PIROTECNICOS.

De las intervenciones realizadas en la vía pública de los productos pirotécnicos por las prohibiciones que especifican los artículos 16 y 17 de la presente ordenanza, se levantará acta al efecto por triplicado ejemplar, entregando uno al infractor, otro que se remitirá a la Administración competente para su sanción y el tercero para la fuerza actuante.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El material incautado se remitirá a la intervención de armas de la Guardia Civil.

ARTICULO 20º.- REGIMEN SANCIONADOR.

El ejercicio de la potestad sancionadora, en el ámbito de la presente Ordenanza, se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la Ley 4/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 230/1998, de 16 de febrero.

ARTICULO 21º.- INFRACCIONES.

Constituyen infracciones a la presente ordenanza, las acciones u omisiones tipificadas en la misma y/o en la Ley 4/2003 y el Reglamento de Explosivos, antes citados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan derivarse de las mismas.

ARTICULO 22º.- CLASES DE INFRACCIONES.

De acuerdo con el Título XI de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, las infracciones a la presente ordenanza se califican de leves, graves y muy graves.

ARTICULO 23º.- RESPONSABLES.

Serán responsables de las infracciones administrativas previstas en este ordenanza y las demás normas que se citan, las personas físicas o jurídicas que incurran en las acciones u omisiones que se establezcan en la misma, como entidad organizadora promotora del acto y/o entidad pirotécnica, como ejecutora del mismo.

Cuando exista una pluralidad de responsables, a título individual y no fuera posible determinar el grado de participación de cada uno en la realización



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de la infracción, responderán todos ellos de forma solidaria, de la misma.

ARTICULO 24º.- GRADUACION DE LAS INFRACCIONES.

Se consideran faltas leves:

- a) La omisión del deber de solicitar la preceptiva autorización para el disparo de los productos pirotécnicos.
- b) La desobediencia a las órdenes o mandatos de la autoridad competente o de sus agentes, cuando no constituya infracción penal.
- c) Cualquier otra conducta no calificada como grave o muy grave.
- d) El disparo de los productos pirotécnicos, en los lugares expresamente prohibidos.

Se consideran faltas graves y muy graves, las contempladas en la Ley 4/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat Valenciana, en el R.D. 230/98, de 16 de febrero, y en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

ARTICULO 25º.- COMPETENCIA SANCIONADORA.

1. La competencia para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves corresponde a la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Villena, correspondiendo su instrucción al Concejal-Delegado de Policía o Concejalía competente en la materia, en cada momento.
2. En las faltas graves y muy graves, la competencia para sancionar será del órgano que corresponda, conforme al artículo 51.2 de la Ley 4/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat Valenciana y artículo 300 del R.D. 230/98, de 16 de febrero.

ARTICULO 26.- SANCIONES

1. Las sanciones por infracciones leves podrán ser hasta 750 euros.
2. Para las sanciones graves y/o muy graves, será, lo que en cada caso, determine el órgano competente para sancionar, al que se dará traslado del acta o de la infracción.

DISPOSICION ADICIONAL



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Para lo no previsto en la presente ordenanza, se aplicará lo preceptuado en a Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, a Ley 4/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y el R.D. 230/98, de 16 de febrero, que regula el Reglamento de Explosivos.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Exponer al público mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la aprobación provisional de esta ordenanza, por el plazo de 30 días, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

18.- Despacho extraordinario.

8010_18_1

En primer lugar, defiende la urgencia de esta Moción el Concejal del Grupo Político Iniciativa Independiente, manifestando que la urgencia es porque están a primeros de junio y es importante porque están hablando de posibles accidentes. Debe tenerse en cuenta que el declararla de urgencia es porque ha de aprobarse por el Pleno, comunicar a la Junta Central de Fiestas y ésta una vez acuerde lo que proceda, volver otra vez al Ayuntamiento para su aprobación. Señala que, además faltan tres meses para las fiestas y hay que editar los programas y dice que espera que se comprenda la situación y se declare de urgencia, porque esperar un mes más sería retrasar todas estas circunstancias.

Sometida a votación la declaración de urgencia, se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Político PP y votan a favor el resto de miembros asistentes de los Grupos Políticos PSOE, II y la Coalición LV-IU. Por tanto, por



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

unanimidad de éstos, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar de lo siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL INICIATIVA INDEPEDIENTE SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA EVITAR ACCIDENTES EN LA AUTOVÍA DURANTE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado día 5 de mayo, sobre las 5,30 de la tarde, ocurrió un grave accidente de tráfico, desde la Autovía de Madrid-Alicante, se deslizó un camión a su paso por La Losilla, lugar conocido por todos los villeneros, gracias a Dios no tuvimos que lamentar muerte de ninguna persona, pero, por un momento, pensemos y traslademos el 5 de mayo y esa misma hora, al 5 de septiembre, se figuran la catástrofe que podía ser de vidas humanas, por ello y antes de que pudiese ocurrir alguna desgracia, creo que como dirigentes de nuestra población, debemos actuar y tomar las correspondientes medidas de seguridad, para poder evitar dicho peligro, no sólo por ser el día 5 de septiembre, día de La Entrada de Moros y Cristianos, también hay que pensar en el resto del año, por lo que creo que debemos ponernos en contacto con la Junta Central de Fiestas y advertir de este peligro. Por tal motivo, pedimos al Pleno Municipal, adopte el siguiente acuerdo:

Dirigirse al organismo correspondiente, bien a la Dirección General de Carreteras o Obras Públicas, para que realicen instalación de barreras de seguridad, con altitud suficiente para evitar caer los vehículos por el puente de la Autovía, por todo el recorrido del citado puente.

Para evitar posibles desgracias, puesto que al parecer ya tenemos dos avisos, el acto de La Entrada del día 5 de septiembre, que su iniciación sea desde la Plaza de Biar Calle Rulda, así ningún vecino puede oponerse ya que al iniciarse en la Plaza antes mencionada, el recorrido es el mismo y nadie sale perjudicado y, sin embargo, nos quitamos un grave peligro.

No obstante, debemos ponernos en contacto con la Junta Central de Fiestas, para que ellos, como dirigentes de los actos, vean la forma más adecuada para ese inicio que nosotros exponemos ahora y estamos seguros que comprenderán la situación y la gravedad del problema, y serán los primeros que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

buscarán una solución y comenzar La Entrada en los sitios antes expuestos o en los que vean ellos más adecuados.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2005, en la que se deja constancia de que al no estar presente ninguno de los Concejales firmantes de la Moción, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda no entrar en el estudio de la misma, dado que existen dudas al respecto y que no pueden ser objeto de aclaración, por parte de los que han presentado la Moción.

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, propone eliminar que el inicio de La Entrada sea desde la Calle Rulda, como así figura en la Moción y se le dé opción a la Junta Central de Fiestas para que ella estudie el tema e inicie La Entrada en el lugar que crea más adecuado. Indica, que como se trata de un acto de orden público, deben prever que no ocurran estos accidentes, pero que sea la Junta Central de Fiestas la que decida el lugar de dónde deben salir los desfiles.

D^a Fulgencia Estevan García, agradece la modificación propuesta por el Sr. García Agredas, porque quienes son los responsables de la organización de los desfiles es la Junta Central de Fiestas, que para eso actúa por delegación del Ayuntamiento y además que en cualquier momento, cuando se decide algún cambio tanto en Junta de Gobierno como en Asamblea, luego se ratifica por el Ayuntamiento, como así ocurrió con el cambio de día de la romería y programa anual de las fiestas. Desde aquí quiere decir, recordando el accidente del día 5 de mayo, que son conscientes de que hay un riesgo y un peligro, que se debe valorar por todas partes.

D. Juan Palao Menor, a título personal se va a abstener, porque cree que no se pueden hacer las cosas tan deprisa, el accidente fue el 5 de mayo, la Comisión el día 19, la Moción se registra el día 19 y no estuvieron presentes en la Comisión Informativa para defenderla. Explica, que se han sorprendido porque al no debatirse, pensaba que no se iba a traer a este Pleno y aparece por urgencia. Aclara, que no está ni a favor ni en contra, pero cree que el procedimiento se tiene que hacer de otra forma.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica el Sr. García Agredas, que no se defendió en la Comisión Informativa por dos motivos esenciales y justificados, el primero, porque uno de los miembros de la Comisión estaba de segundo viaje de novios y el segundo, es que él no pudo sustituirle por un asunto familiar importante. Manifiesta, que el que el Sr. Palao Menor se vaya a abstener, no lo entiende, porque no esté la Moción estudiada ligeramente, cree que aunque la Junta Central de Fiestas sea la responsable de los actos, la responsabilidad de los ciudadanos es del Ayuntamiento.

D. Antonio Martínez Vicente, dice que no iba a intervenir después de la modificación que se ha hecho, pero ha de aclarar, primero, que éstos son temas que ha de decidir la Junta Central de Fiestas como ha dicho la Sra. Estevan García y, segundo, que son Mociones que se debían traer conjuntamente por todos los Grupos Municipales. Por tanto, como no es así, él también se va a abstener.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los siete Concejales presentes del PP. Votan a favor de la Moción los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, así como los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal acuerda aprobar la Moción de Iniciativa Independiente anteriormente transcrita y que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Central de Fiestas para sea ella la que decida sobre el inicio del acto de La Entrada, el día 5 de septiembre.

19.- Ruegos y Preguntas.

9998_19_1

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en el Pleno celebrado el día 28 de abril de 2005, sobre recurso presentado contra acuerdo plenario sobre el Convenio con la empresa Prosport Golf, S.L., contesta D. José Ayelo Pérez, lo siguiente:

1º.- Los motivos de no incluir este asunto en el Pleno, es porque el departamento de Urbanismo tiene mucho trabajo, muchos asuntos pendientes y no ha sido posible contestar este recurso.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2º.- No se ha traído este asunto al Pleno de la primera semana de mayo ni a éste, como es evidente, se intentará traerlo al Pleno ordinario del mes de junio.

3º.- Sobre que no existe copia del recurso, no sabe a qué se refieren, porque el original estaba en Secretaría y con número de registro que es lo que interesa, pues de él se pueden sacar cuantas copias se precisen.

4º.- El que se haya trasladado el recurso a un técnico contratado, es porque fue la persona que realizó el informe sobre el Convenio, el que tenía los conocimientos y él consideró conveniente que fuera este técnico el que trabajara el recurso, como así está haciendo.

9998_19_2

En relación a varias preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno Municipal celebrado el día 28 de abril de 2005, sobre contratación de empresa privada para el servicio de retirada de vehículos con grúa, la Sra. Alcaldesa remite al informe de la Policía Local, de fecha 25 de mayo de 2005, firmado por el Jefe Accidental de la misma, que dice:

“1º) La Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública contempla la posibilidad de que, en el caso de que el ayuntamiento tuviera que contratar servicios de grúa con una empresa privada para retirar de la vía pública un vehículo estacionado, el importe o coste que suponga para el ayuntamiento la contratación de dicha grúa será repercutido sobre el titular del vehículo retirado.

2º) Al amparo de este precepto se ha venido solicitando, desde hace muchos años, siempre con carácter excepcional, los servicios retribuidos de grúas particulares para retirar los vehículos indebidamente estacionados en circunstancias tales como avería de la grúa municipal y/o retirada de vehículos cuyo peso o dimensiones hacían imposible el empleo del vehículo grúa del Ayuntamiento. Para la realización de estos servicios excepcionales nunca, que se sepa, ha existido ningún tipo de contrato con empresa alguna, siendo avisada, por parte del servicio policial existente en esos momentos, una grúa privada (habitualmente la de Talleres Sirera) sin que jamás hayan sido cuestionadas este tipo de actuaciones.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3º) Tras cesar en su actividad Talleres Sirera y producirse un periodo de tiempo en el que no se tenía referencia alguna sobre que grúa debía ser llamada en estos casos, a finales del pasado año, tras comentar el problema con la entonces Concejal Delegada de Policía y Tráfico, se encargó a uno de los agentes de esta Policía que realizase gestiones para interesar que grúa o grúas estarían dispuestas a realizar este tipo de servicios cuando fuesen requeridas para ello, quien tras realizar la gestiones que consideró convenientes redactó el escrito cuya copia se acompaña para facilitar la localización de una grúa privada en caso de necesidad. Este escrito sigue estando al día de hoy expuesto en el tablón de órdenes de esta Policía.

4º) Como quiera que a finales del mes de febrero o principios de marzo, los representantes sindicales en esta plantilla decidieron no seguir realizando los servicios de retirada de vehículos con la grúa municipal al considerar que sus permisos de conducción no amparaban este tipo de actuaciones, criterio éste que fue avalado por un informe técnico, la retirada de vehículos con grúa privada, que hasta entonces había sido algo excepcional, pasó a convertirse en habitual, motivado por la necesidad de seguir cumpliendo con la normativa de tráfico, y ante la inminente celebración de las procesiones de Semana Santa.

5º) Consecuentemente con lo expuesto, se informa:

- a) Salvo que quien suscribe tenga información errónea, no existe ni ha existido nunca contrato alguno que regule la prestación de este servicio.
- a) Las dos empresas que figuran en el escrito que se acompaña fueron seleccionadas por el funcionario de esta Policía con credencial número 27, tras realizar una serie de contactos con empresas del sector y con absoluto desconocimiento de la relación que pudiera existir entre sus titulares y los miembros de la Corporación Municipal.”

Además, quiere manifestar que en relación a la última pregunta de si existe alguna relación entre ella y la empresa que presta el servicio, ya contestó a eso en una Junta de Gobierno Local al Portavoz del PP y ha de decir que puesto en contacto con su familiar, le ha comentado que D. Juan Palao Menor, también es familia suya.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_19_2

En relación a la pregunta formulada a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno celebrado el día 28 de abril de 2005, del Grupo Municipal del Partido Popular sobre alegaciones al Tránsito del Ebro en el Plan Hidrológico Nacional, manifiesta la Sra. Alcaldesa, que responderá a dicha pregunta D. Jesús Santamaría Sempere, que la dará por escrito, haciendo entrega de dicha contestación en la Secretaría General.

9998_19_3

A continuación, se da cuenta de los ruegos y preguntas formulados en este Pleno.

Preguntas formuladas por el Grupo Político Iniciativa Independiente, dirigidas al Concejal de Parques y Jardines, que dice:

“En visita realizada personalmente, observamos que en el Parque del Mercado, están todos los árboles sin podar, dan sensación de dejadez. Por otra parte, en los juegos de los niños, solamente existe un solo columpio, por estar el resto rotos, lo que hace tener una cola de niños enorme, sobre todo a las horas punta después del colegio, como así mismo existe algún caballito en malas condiciones, por ello, los vecinos de ese barrio, cuando algún Concejal pasa por el mismo, estos vecinos nos indican, cuando se puede solucionar estos pequeños detalles que para ellos son importantes, por todo lo cual, preguntamos:

¿Por qué no se podaron los árboles en su fecha y si todavía se piensa hacer, aunque un poco tarde?

¿Se tiene pensamiento de arreglar o poner nuevos los juegos infantiles?”

Responde el Concejal D. Antonio Pastor López, que respecto de las moreras y la mayoría de los árboles de la parte del acceso del Pub Venecia hacia el monolito o parte inferior, fueron desmochados el último año de la legislatura del PP. Por tanto, los van a dejar crecer hasta que adquieran una copa suficientemente voluminosa. Precisamente él ha pasado hoy por allí y las moreras tienen un tamaño que, probablemente, puedan podarse ya el año próximo para reconducirlas. Los plátanos van a intentar que crezcan de lo que lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hacen para adquieran los tamaños de los que están en la parte superior, en el lado que da a la Plaza de Toros. La poda se realizará el invierno que viene, para que en los árboles desmochados se pueda eliminar y dejar unas cuantas ramas para que puedan subir en altura y en los otros se decidirá en función de cada árbol como se manipula.

Respecto de los juegos, hay una propuesta a la que hizo referencia en el anterior Pleno extraordinario sobre el presupuesto, que presentaron conjuntamente la Concejalía de Bienestar Social y la de Parques y Jardines, para modificar completamente las dos zonas de juegos del parque del Mercado, la zona superior llevaría dos juegos adaptados para minusválidos y una zona amplia de caucho continuo. En la zona inferior, el juego ya lo tienen, pero se van a esperar a que se haga la remodelación completa para instalarlo. Sobre el columpio, si se puede sustituir, en una semana máximo, se hará temporalmente, lo que sí se va a hacer lo antes posible es encontrar una salida al tobogán de lo que era la antigua estructura, ya que está bastante estropeado y es posible que se haya de eliminar la parte de abajo. Los juegos que ya se han comprado de muelles están comprometidos para el parque de la Plaza de Valencia y el de La Encina.

9998_19_4

Pregunta formulada por el Grupo Político Iniciativa Independiente, dirigidas al Concejal de Parques y Jardines, que dice:

“Como todos sabemos, el pasado día 24 del corriente, sobre las 24 horas, se desprendió nuevamente una parte del tendido interior y a consecuencia de ello, también se desprendió una parte del anillo exterior de la Plaza de Toros, por la Avda. de los Toreros, con el gran disgusto por parte de muchísimos villeneros. Siendo el programa del Partido Socialista de hacer una actuación de Centro Comercial manteniendo el anillo exterior, por todo ello, preguntamos:

¿Es que el Partido Socialista ha cambiado el formato y diseño del Centro Comercial a instalar y permitiendo por dejadez que se derrumbe todo el edificio de dicha plaza de toros, y así no tener nada que conservar, a pesar de tener casi a toda la población en contra?

Rogamos nos den una información clara, veraz y que nos la podamos creer.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Expone la Sra. Alcaldesa, que esta pregunta queda totalmente contestada con el punto nº 9 del orden del día del presente Pleno.

9998_19_5

Ruego formulado por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigido a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“No se puede permitir que las entradas a nuestra ciudad continúen mostrando un aspecto de abandono y desidia llenas de basuras y escombros, ¡qué pensarán quienes visiten la ciudad!

Esta no es la ciudad tan bonita que mostraban en el DVD “Villena, Garantía de Expansión”.

Es por todo ello, que le rogamos solicite a sus Concejales de Limpieza, Medio Ambiente y Turismo, adopten medidas correctoras de este grave problema de la ciudad.”

Recoge este ruego la Sra. Alcaldesa e indica que se está trabajando en ello y así se demuestra con las varias reuniones que se están teniendo no solamente con las empresas correspondientes, sino también con los vecinos, Asociación de Comerciantes y, próximamente, con las AMPAS y ASHOVI.

9998_19_6

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“En el camino de San Bartolomé, a la altura de la Acequia El Rey”, se encontraban durante todo el año dos contenedores de basura.

Paradójicamente ahora se comienza la temporada en la que se acude más por las casas de campo de la zona, se retira por causas que desconocemos un



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

contenedor, con la consiguiente acumulación de basuras en el suelo.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, pregunta en este Pleno:

- ¿Por qué se ha retirado ahora este contenedor?
- ¿Cuándo van a volver a colocar este contenedor?"

Responde fuera de su asiento en el Pleno, D. Andrés Martínez Martínez, que no se ha retirado el contenedor, sino que ha desaparecido.

La Sra. Alcaldesa, recrimina a este Concejal, por no estar sentado en el sitio correspondiente.

9998_19_7

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“Hace relativamente poco tiempo, se terminaron las obras de remodelación de la Calle Blasco de nuestra ciudad. En esta calle las aceras se han ensanchado hasta 1,50 metros, adaptándolas a la normativa de accesibilidad. Sin embargo, debido a esta adaptación la anchura de la calzada queda reducida en el extremo situado en el nº 4 de la calle, a 3,94 metros. (Se adjunta plano aclaratorio).

Estas dimensiones, teniendo en cuenta los aparcamientos proyectados, no permiten el paso de vehículos de mayor dimensión a los turismos, debiendo en estos casos retroceder en marcha atrás hasta intersección con la calle Cervantes.

Debido a la actual situación, el Grupo Municipal del Partido Popular pregunta en este Pleno:

- ¿Qué van a hacer para solucionar este problema?
- ¿Van a reducir el ancho de las aceras en este extremo? O ¿van a eliminar aparcamientos?
- ¿No habrían podido prever esta dificultad antes de finalizar la obra?
- ¿Cuánto nos va a costar ahora esta rectificación?
- En los últimos dos años, ¿cuántos meses han estado los vecinos de la Calle Blasco soportando obras?"



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Responde D. Andrés Martínez Martínez, que en la calle Blasco se han eliminado algunos aparcamientos, precisamente, en la zona donde se estrecha, el problema es que la gente sigue aparcando, pero la señalización está puesta, otra cosa es que se respete o no, pues, existe la señal de prohibido aparcar a partir del punto donde la calle se estrecha.

9998_19_8

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigida a la Concejala de Agricultura y Caminos Rurales, que dice:

“Por el Camino de San Juan, el paso de toda clase de vehículos diariamente es grandioso, tales como turismos, furgones, camiones, motos e incluso gran cantidad de ciudadanos pasean por ese camino, son muchas las personas que se quejan, por las malas condiciones en que se encuentra dicha carretera o camino, está llena de hoyos, partes que sólo existe mitades de asfalto, otras llenas de tierra, con estos grandes hoyos, en fin un desastre, como decía anteriormente, son muchas las quejas que hoy día existen, verbalmente, pero, que están dispuestas a mandar escrito con firmas, por todo lo expuesto, preguntamos:

¿Se tiene pensado asfaltar o arreglar dicha carretera o camino?

En caso afirmativo, ¿nos puede indicar cuándo más o menos con fechas?”

La Concejala de Agricultura, D^a Ruth Mateo Pérez, responde que para ese Camino el año pasado se pidió subvención a la Consellería de Agricultura, porque es un camino excesivamente caro y es la tercera vez que se asfalta. Como es bastante caro y con la partida presupuestaria de acondicionamiento de caminos no se podría acometer en su totalidad, el Consejo Agrario Municipal, por una serie de circunstancias que ha sufrido a causa de las obras de regadío, se decidió asfaltar el Camino de los Alhorines en lugar de éste, el año pasado, porque las obras aun no habían concluido y era absurdo proceder al asfaltado de ese Camino que se iba a estropear en meses. La intención de su Concejalía, si la Consellería concediera la subvención este año, es la de asfaltarlo a finales de año y si existiera suficiente presupuesto municipal, hacerlo por fases, pero todo dependerá de si se concede la subvención que se pidió en el mes de febrero.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_19_9

Ruego del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigido al Concejal de Policía y Deportes, que dice:

“La experiencia, no demuestra que una buena vigilancia y un contacto personal de la Policía con los ciudadanos, es algo esencial para hacer un buen servicio, por ello, le recomendamos al Concejal, que los servicios se realicen no solamente en coche, sino que deben ir por barrios a pie y así contactar con los vecinos e incluso sacar más las motos, parando en los lugares más conflictivos de la ciudad, o donde tengan que dirigir el tráfico, es un ruego que hacemos si lo quiere admitir el Concejal, sólo con el deseo de que nuestros conciudadanos se sientan más seguros y contacten con la Policía Local.”

Recoge este ruego el Concejal de Policía, D. Pedro Miguel Agredas Martínez, el cual lo agradece. Informa que desde que él se incorporó como Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana, está en contacto con el Intendente de la Policía Local y el objetivo es poner en marcha en breve un plan de Policía de proximidad, aunque no puede dar información pública de este Plan, pero sí hacerlo a título particular.

9998_19_10

D. Juan Palao Menor, felicita a la Sra. Alcaldesa, por haber recriminado al Concejal D. Andrés Martínez Martínez, que ha dado contestación a una pregunta que se la ha formulado, desde fuera del asiento que le corresponde ocupar en el Pleno Municipal.

9998_19_11

Pregunta verbal formulada por D. Juan Palao Menor a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Palao Menor, expone, que en el transcurso del Pleno la Sra. Alcaldesa, le ha hecho un desplante serio porque ha aplaudido a su compañera la Sra. Lledó Rico, pero él no se considera ni más ni menos que los Diputados Nacionales, que es una práctica habitual en ese sentido. Como asume su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

desconocimiento en la materia, a la mayor brevedad posible, le agradecería que le argumentara cuáles han sido las razones de ese desplante al aplaudir a su compañera. La Sra. Tortosa Urrea, dice que es la Alcaldesa de todos, pero no lo es, por mucho que la prensa les impute una relación de afectividad que no existe, evidentemente, pero le pediría que fuera ecuánime y si a él ha tenido a bien llamarle la atención por utilizar cierto término castellano, no lo ha sido igual cuando se le ha calificado a él de rastrero, pero ya es la séptima u octava vez que dice que no ofende quien quiere, sino quien puede.

Responde la Sra. Alcaldesa, que según el Artículo 60 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, la Alcaldesa podrá llamar al orden al Concejal que produzca interrupciones o altere el orden de las sesiones, de cualquier otra forma. Asimismo, en el punto 2, se dice, que el Alcalde velará en las sesiones públicas del Ayuntamiento Pleno, por el mantenimiento del orden en las tribunas, pudiendo ordenar la expulsión de aquellos que perturbaren el orden, faltaren a la debida compostura o dieran muestras de aprobación o desaprobación. Por tanto, personalmente, ella ha considerado que el Sr. Palao Menor estaba animando a que el orden de este Pleno no se mantuviera.

En relación a esta contestación, D. Juan Palao Menor, dice que es una apreciación de la Sra. Alcaldesa, que no va a discutir.

9998_19_12

Pregunta verbal formulada por el Concejal D. Juan Palao Menor a la Sra. Alcaldesa.

D. Juan Palao Menor, pregunta a la Sra. Alcaldesa, si el borrador de Convenio que le muestra, que junto con D. Antonio Pastor López, presentó a la Junta de Portavoces a que se ha referido D. Vicente Rodes Amorós, fue redactado en el local social de la Asociación de Comerciantes, donde estaban presentes D^a Vicenta Tortosa Urrea, en representación del PSOE, D. Antonio Pastor López, en representación de Los Verdes, Directivos de la propia Asociación y lo que es más grave, miembros de la empresa adjudicataria en su momento, del Centro de Ocio Plaza de Toros.

Responde la Sra. Alcaldesa, que como ya le contestó en el año 2002, ese documento que presentaron lo hicieron con mucho gusto, conjuntamente, D. Antonio Pastor López y ella misma, preguntando también al Técnico de Administración General de Urbanismo en alguna de las cuestiones y dejando de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

lado todas las cuestiones técnicas. No hay duda de que se presentó en su día, porque lleva número del Registro General y como ya explicaron en su momento, tuvieron que ceder, sobre todo el Sr. Pastor López, porque no pensaban que la fachada tuviera que respetarse, porque para el PSOE eso no era una prioridad. A partir de la Junta de Portavoces en que se presentó ese Convenio a que se ha hecho mención, por parte del Sr. Rodes Amorós, cambiaron de criterio y si mantuvieron alguna reunión con la Asociación de Comerciantes fue para informarles de la propuesta que se iba a hacer, no obstante, al Sr. Palao Menor, tal vez le parezca un poco difícil, pero ella estuvo dos días completos trabajando en ese documento, utilizando varios pliegos, uno de ellos recuerda que era el del Mercado de Alcoy y de la documentación completa y de un disquete se le pasó una copia a la Secretario del Ayuntamiento. No obstante ello, parece ser que el Sr. Palao Menor piensa en ciertas intrigas y estrategias oscuras que les han movido desde el primer momento, pero asegura que se hizo con muy buena voluntad e intentando aportar lo que pensaban que podía ser una propuesta de toda la Corporación Municipal.

9998_19_13

Pregunta verbal de D. Juan Palao Menor dirigida a la Sra. Alcaldesa.

¿Cuándo les va a informar del Registro de Entrada nº 5488 sobre el auto del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante, sobre General de Galerías Comerciales, S.A.?

La Sra. Alcaldesa expone, que le contestará en el próximo Pleno, porque no sabe a qué documento se está refiriendo.

9998_19_14

Pregunta verbal formulada por D. Juan Palao Menor a la Sra. Alcaldesa.

En relación al Decreto nº 177, pregunta a la Sra. Alcaldesa, cuál es el motivo de que vuelva a pagar la nómina del personal del Ayuntamiento por Decreto, haciendo caso omiso nuevamente a la Sentencia que hay en ese sentido. En otras ocasiones, ya les ha indicado la Sra. Alcaldesa, que la consultora ACAL les está terminando el trabajo, pero llevan ya un año con ello y se sigue pagando de esta forma.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Responde la Sra. Alcaldesa que confía plenamente en los técnicos municipales y se fía de que pueda hacer este tipo de Decretos, que no pone en duda en ningún momento, porque es para que el personal del Ayuntamiento pueda percibir sus retribuciones. Ha firmado este Decreto porque así lo habrá considerado el técnico municipal. No obstante, le invita a que suba al departamento de Recursos Humanos y que se lo pregunte al Jefe del Departamento, que no va a tener inconveniente alguno en informarle.

9998_19_15

Ruego verbal formulado por D. Juan Palao Menor a la Sra. Alcaldesa.

Con fecha 29 de abril de 2002, el entonces Concejal de Los Verdes, D. Francisco Navarro Maestre, le pedía por Registro de Entrada y por escrito que se le facilitara copia del informe PATECO, pero le ponía un pie de nota que decía, Artículo 4, Derecho de información de Concejal sobre asuntos municipales. Luego, se refería al Artículo 77 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice, “Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud del ejercicio de este derecho habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.”

Dicho esto, el lunes que viene, en Junta de Gobierno Local le pedirá el informe de movilidad, que está pidiendo desde el mes de octubre, si no lo tiene a su disposición, tal como reza dicho Artículo 77, tendrá que tomar medidas desagradables para todos. Por esto, espera tenerlo el próximo lunes.

La Sra. Alcaldesa, expone, que ella no es responsable de tener ese informe, porque está en poder del Concejal correspondiente y ya le dijo que no podía asumir un ruego en el que ella no formaba parte de la solución, por lo cual, le comunica que debe ser el propio Concejal de Medio Ambiente el que le tiene que dar trámite a esa petición suya.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_19_16

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que lamenta lo sucedido después de su intervención, pero quiere dejar constancia que ni su compañero ni él han incitado a las personas que se encuentran en este Salón a aplaudir después de su intervención.

Responde la Sra. Alcaldesa, que le consta que no ha sido así.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **24:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García